

# PKF

NOMBRE DEL OFERENTE: GUZMAN TAPIA PKF, SRL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR GUZMAN DESANGLES

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO  
DEL PODER JUDICIAL**

**PRESENTACION: PROPUESTA TÉCNICA**

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DEL  
SOFTWARE DEL SISTEMA INFORMÁTICO PORTAL JUDICIAL"

**REFERENCIA: CP-CPJ-BS-13-2022**

[SOBRE A](#)

**GT/PKF**

Calle 14 No. 3ª A  
Urbanización Fernández  
Sto. Domingo, Rep. Dom.  
Tel:(809) 540-6668  
567-2946  
Fax:(809) 547-2708

E-mails:

[hguzman@guzmantapiapkf.com.do](mailto:hguzman@guzmantapiapkf.com.do)



ORIGINAL

CP-CPJ-BS-13-2022

Presentación de Oferta Técnica

SNCC.D.034

Santo Domingo, 5 de septiembre del 2022

Señores:

Comité de Compras y Licitaciones del  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana.

**REF: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE DEL SISTEMA INFORMÁTICO PORTAL JUDICIAL**

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos, declaramos:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de Comparación de Precios, para la **contratación de servicios de auditoría de la calidad del software del sistema informático portal judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de servicios de auditoría de la calidad del software del sistema informático portal judicial - CP-CPJ-BS-13-2022**.
- c) Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de Comparación de Precios.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.



*Dra.*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

- f) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Atentamente

Nombre **Héctor E. Guzmán Desangles**

En calidad de **Socio Director**

No. de registro en el ICPARD

**12917**

**GUZMAN TAPIA PKF**



Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández Apartado Postal 10-2, Santo Domingo, Rep. Dom  
Email: [info@guzmantapiapkf.com.do](mailto:info@guzmantapiapkf.com.do) • Telf.: (809) 540-6668 • (809) 567-2946 • Fax.: (809) 547-2708

"PKF GUZMAN TAPIA es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas"

"PKF GUZMAN TAPIA is a member firm of the PKF International Limited network of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions on the part of any other individual member firm or firms"

*Dra. Altigracia*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

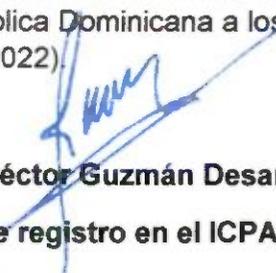
**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE – CARTA DE COMPROMISO**

Quien suscribe, **Hector Enrique Guzman Desangles**, en calidad de **Socio Director**, actuando en nombre y representación de **GUZMAN TAPIA PKF, SRL, RNC 131-02392-4**, ubicado en la Calle 14 #3ª, Urbanización Fernandez, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No.CP-CPJ-BS-13-2022 del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL para **auditoría de la calidad del software del sistema informático portal judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.

Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

  
**Lic. Héctor Guzmán Desangles.**

**No. de registro en el ICPARD**

**12917**



*Dra.*



Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández Apartado Postal 10-2, Santo Domingo, Rep. Dom  
Email: [info@guzmantapiapkf.com.do](mailto:info@guzmantapiapkf.com.do) • Telf.: (809) 540-8688 • (809) 567-2946 • Fax.: (809) 547-2708

\*PKF GUZMAN TAPIA es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas\*

\*PKF GUZMAN TAPIA is a member firm of the PKF International Limited network of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions on the part of any other individual member firm or firms\*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

SNCC.F.042

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

Fecha: 5 de septiembre del 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L.</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>N/A</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>131-02392-4</b>
4. RPE del Oferente: <b>39854</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Calle 14 # 3ª, Urbanización Fernández, Ensanche Julieta. Sto. Domingo</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>Héctor Guzmán Desangles</b>  Dirección: <b>Calle Manuel Perdomo #2ª, Ensanche Naco</b>  Números de teléfono y fax: <b>1-809-540-6668 y fax1-809-547-2708</b>  Dirección de correo electrónico: <b>hguzman@guzmantapiapkf.com.do</b>



Dra. Altagracia Leyba Cussó



## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.....	7
2. NUESTRA DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE TI.....	10
3. RESEÑA DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS RECIENTES DE AUDITORÍA DE TI.....	11
4. CERTIFICACIONES DE CLIENTES .....	15
5. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO 23	
6. DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR .....	51
7. PRODUCTOS A ENTREGAR.....	63
8. CRONOGRAMA DE TRABAJO (sujeto a ajustar con el Poder Judicial) .....	64



## 1. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

USD \$2.4bn ganancias globales.  
400+ oficinas,  
Operando en 150 países  
Alrededor de 5 regiones



Directores Regionales trabajando a tiempo completo para proveer Soporte y conectividad entre firmas.

PKF International Limited administra una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmante.

Guzmán Tapia PKF es una **firma Dominicana** de auditores y consultores, miembro de **PKF International Limited**, una red de firmas legalmente independientes. Hay 300 firmas miembro y corresponsales exclusivos en 440 ubicaciones en alrededor de 125 países.

Somos una organización profesional local con Posicionamiento Internacional, sabemos cómo interpretar y satisfacer las necesidades de los clientes, dando soluciones personalizadas en cada área de los servicios que prestamos. Tenemos la mejor combinación de experiencia, compromiso, conocimiento y profesionalismo.

Guzmán Tapia PKF es una firma con más de 40 años de experiencia, trabajando en la prestación de servicios y soluciones diversas en materia de Auditoría, Consultoría, Impuestos, entre otros.

Nuestro modelo de trabajo diferenciador está diseñado para "**Aportar valor a los negocios de nuestros clientes**".

Tenemos amplia experiencia en diferentes industrias y áreas de la economía basada en la experiencia de los socios de la firma y los que compartimos con nuestra red.

Nuestros clientes locales e internacionales avalan la calidad de nuestros servicios.



*Dra. Alicia*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

Contamos con más de 65 profesionales ubicados en el país y un expertise internacional distribuido en todas las regiones del mundo.

PKF Republica Dominicana está ubicada en Santo Domingo y es una de las top 3 mejores firmas en el país con presencia en Bancos de RD.

**SECTORES DE EXPERIENCIA** |



Administración Pública	Agricultura, Forestación	Banca Central	Banca Múltiple y de Ahorro y Crédito	Bienes Raices
Casas de Cambio	Comercio Mayorista y Minorista	Construcción	Generación de Electricidad	Hospitalidad
Hotelería y Turismo	Mercado de Valores	Minería	ONG	Seguros
Servicios Médicos	Transportes y Puertos	Universidades y Colegios		



*Dra. Leyba*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---



**CERTIFICACIONES RELEVANTES** |

- Instituto de Contadores Públicos Autorizados de Republica Dominicana (ICPARD)
- Miembro de la Asociación de Firmas de Contadores Públicos de la RD
- Miembro pleno del Foro de Firmas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)
- Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana (SIB)
- Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana (SIMV)
- Superintendencia de Seguros de la Republica Dominicana
- Superintendencia de Pensiones de la Republica Dominicana
- Comisión de Bolsa y de Valores de los Estados Unidos (SEC) a través de nuestras oficinas de PKF en Nueva York teniendo la capacidad de emitir informes financieros auditados para las instancias antes mencionadas.
- Registrado como Auditores Independientes del BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
- Reconocidos como Auditores por la USAID
- Reconocidos como Auditores por la Inter American Foundation, organización dependiente del Senado de los Estados Unidos



*Dra. Altigracia*



## 2. NUESTRA DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE TI

La Empresa Dominicana **Guzmán Tapia PKF** miembro de **PKF International Limited** cuenta en la **Dirección de Auditorías de Tecnologías de la Información (TI)** con profesionales con más de **20 años de experiencia en TI** sumados a nivel local e internacional en **Bancos y Empresas prestigiosas de Latinoamérica**, contando con personal con **Certificaciones Internacionales de ISACA válidas a nivel mundial como:**

<b>CISA</b> ®	- <i>Certified Information Systems Auditor</i> ®
<b>CRISC</b> ™	- <i>Certified in Risk and Information Systems Control</i> ™
<b>CISM</b> ®	- <i>Certified Information Security Manager</i> ®
<b>CDPSE</b> ®	- <i>Certified Data Privacy Solutions Engineer</i> ®

Y otras certificaciones como:

<b>CISSP</b>	- <i>Certified Security Systems Security Professional</i>
<b>CEH</b>	- <i>Certified Ethical Hacker</i>
<b>ISO 27001 LA</b>	- <i>Certificado Profesional Líder en Auditoría de Seguridad ISO 27001.</i>

El trabajo desarrollado por nuestros Auditores de TI locales e internacionales es basado en metodologías y estándares internacionales como:

- **COBIT** Marco de Gobierno y Control de TI.
- **ISO 27001** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **ISO 27002** Controles de Seguridad de la Información.
- **ISO 22301** de Continuidad de Negocio
- **ISO 27031** de Continuidad de TI (Plan de Recuperación ante Desastres de TI)
- **ISO 27005, NIST, MAGERIT** para análisis de riesgos tecnológicos.
- **ISO 25010** para Evaluar la calidad del Sistema y el producto software.
- **ISO 9126** para la evaluación de la calidad del software
- Mejores prácticas de gestión y administración de hardware y software.
- Aplicación de Software de Auditoría (IDEA y ACL).



*Dra. Altagracia*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

### 3. RESEÑA DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS RECIENTES DE AUDITORÍA DE TI

La Firma Gumán Tapia PKF en los últimos 12 años, ha realizado Auditorías de TI a los siguientes Bancos, Entidades y Empresas.

BANCO/EMPRESA	TRABAJO	AÑOS
• MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	Auditoría Financiera y Auditoría de Control Interno de TI	2022
• SENASA	Auditoría de Sistemas Informáticos	2021-2022
• PODER JUDICIAL	Auditoría de TI	2019
• JURISDICCIÓN INMOBILIARIA	Auditoría de TI	2019
• BANCO CENTRAL	Auditoría Empresas Impresoras Cheques	2018
• MINISTERIO HACIENDA	Auditoría Externa Costo Operaciones Política Monetaria del BC	2008-2009/2011-2012 y 2015-2016
• MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	Auditoría Proyectos Programa manejo Sostenible de Recursos Naturales y Ejecución de los Fondos de Deuda	2012 al 2018
• INAPA	Auditoría Externa INAPA	2011-2018
• BANCO CENTRAL	Auditoría Forense Banco PERAVIA	2012-2014
• MINISTERIO TURISMO	Auditoría Externa Programa Fomento	2013-2018
• MINISTERIO AGRICULTURA	Auditoría Externa Proyectos	2014-2018
• BANCO PROGRESO	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta 2015
• BANCO SANTA CRUZ	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta 2016
• BANCO CARIBE	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta 2016
• BANCO DE DESARROLLO INDUSTRIAL (BDI)	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta la fecha
• BANCO LÓPEZ DE HARO (BLH)	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta la fecha
• BANCO ADEMI S.A.	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2014 hasta la fecha
• BANCO VIMENCA	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2017 hasta la fecha
• BANCO ACTIVO	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2017 hasta la fecha
• BANCO CONFISA	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2017 hasta la fecha
• BANCO EMPIRE	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta 2018
• BANCO CAPITAL	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2009 hasta 2015
• BANCO FEDERAL	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2016 hasta 2018
• Grupo SID (MERCASID)	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2010 hasta la fecha
• CORPORACIÓN DE CRÉDITO REIDCO	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2010 hasta la fecha
• METALDOM	Auditoría Financiera y Auditoría de TI	2010 hasta 2016



*Dra. Leyva*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)
<b>A) Nacionales</b>						
Auditoría financiera y de Cumplimiento	USD 6,000	2020-2022	2022	100%	MINISTERIO DE ENERGIA	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de cumplimiento	DOP 6,000,000	2021-2024	2022	En proceso	OPRET	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de cumplimiento	DOP 2,000,000	2021	2022	En proceso	ETED	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de cumplimiento	DOP 11,500,000	2022	2022	En proceso	SENASA	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de Cumplimiento	DOP 3,200,000	2021-2020	2022	En proceso	MINPRE	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de cumplimiento	DOP 15,600,000	2018-2020	2022	En proceso	CDEEE	Guzmán Tapia PKF
Auditoría financiera y de cumplimiento	USD 33,040	2018-2019	2020	100%	INDRHI	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de la Infraestructura tecnológica	USD 61,269	2020	2020	100%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Gestión y cumplimiento	DOP 3,540,000	2018-2020	2020	100%	ISFODOSU	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Cumplimiento	DOP 3,540,000	2018 -2020	2019-2020 y 2021	100%	BANCO CENTRAL	Guzmán Tapia PKF
Consultoría de implementación de NIIF	USD 299,000	2019-2020	2020	100%	CORAASAN	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Gestión y cumplimiento	DOP 3,953,000	2018-2019	2020	100%	Ministerio de Estado Hacienda	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Gestión y cumplimiento	DOP 4,991,500	2016-2017	2019	100%	Ministerio de Estado Hacienda	Guzmán Tapia PKF
Costo de Operación. del BCRD	DOP 1,500,000	2016	2016	100%	Ministerio de Estado	Guzmán Tapia PKF
Auditoría Forense del Peravia	USD 42,000	2016	2016	100%	BANCO CENTRAL	Guzmán Tapia PKF



Dra. Azeita

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

Costo de Operación. del BCRD	DOP 1,900,000	2012	2013	100%	Ministerio de Estado Hacienda	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Canje de Deuda 017	DOP 477,000	2018	2018	100%	Ministerio de Medio	Guzmán Tapia PKF
Auditoría de Canje de Deuda 016 -2015	DOP 800,000	2017	2017	100%	Ministerio de Medio	Guzmán Tapia PKF
ATCA III/BDI	USD 108,000	2015/2018	2013/2019	100%	Ministerio de Agricultura	Guzmán Tapia PKF
JAPA/BDI	USD124,000	2014/2018	2013/2019	100%	INAPA	Guzmán Tapia PKF
URISMO/BID	USD78,000	2014/2018	2013/2019	100%	Ministerio de	Guzmán Tapia PKF



*Dra. Leyba*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

Asimismo, desde nuestra creación hemos tenido a los siguientes clientes, y la gran mayoría siguen recibiendo nuestros servicios en Auditorías Financieras en las que incluimos la evaluación o Auditoría de TI:



*Altagracia*  
*Dra.*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

#### 4. CERTIFICACIONES DE CLIENTES



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Poder Judicial • República Dominicana

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Santo Domingo, D. N.  
24 de febrero, 2021.

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente, nos permitimos emitir esta carta, a solicitud de la firma Guzmán Tapia PKF, S.R.L. y su representante el señor Hector Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción sobre los servicios brindados de auditoria brindados en nuestra institución por un periodo de cuatro (4) meses.

Consideramos como satisfactorios los servicios prestados, cumpliendo con los términos de referencia establecidos por la institución para la auditoria en base a la cual dicha firma fue contratada.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

**Ing. Welvis Beltrán M.**  
Director de TIC

WB/g



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Welvis Beltran Matos  
La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/5XZ3-4ZXH-185I-XJNO>





*Dra. Altigracia*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



ANO DE LA INNOVACION  
Y LA COMPETITIVIDAD

11394

BANCO CENTRAL  
REPUBLICA DOMINICANA



23 AGO 2019

Señores  
Instituto de Formación Docente Salome Ureña  
Calle Caonabo, Esquina Leonardo D'Vinci  
Ciudad.-

Asunto: Declaración de rendimiento satisfactorio

Estimados Señores:

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán Tapia PKF, y su representante, el señor Hector Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoria efectuadas en las empresas impresoras de cheques para el periodo 2018.

Consideramos como satisfactorio los servicios prestados, cumpliendo con los Terminos de Referencia y compromisos sobre los cuales fueron contratados.

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

  
**Angel González Tejada**

Director  
Departamento de Sistemas de Pagos



*Dra. Altagracia Libertad Leiba Custa*

PKF Guzmán Tapia & Asociados, S.R.L. Calle Caonabo, Esquina Leonardo D'Vinci, Santo Domingo, D.N. República Dominicana. Tel: +509 338 4000. Fax: +509 338 4001. E-mail: info@pkf.com.do. www.pkf.com.do



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

58

11 SEP 2018

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa: **GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L, RNC. 131-02392-4**, han prestados servicios de Auditoria Externa al Costo de Operaciones de la Política Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en los años 2008/2009, 2011/2012 y 2015/2016 en este Ministerio de Hacienda.

En tal sentido damos fe, que han cumplido satisfactoriamente con los servicios prestados y en los tiempos acordados.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, D. N.,

Atentamente,

**Lic. Miguelina R. Garcia Ducós**  
Directora Interina Administrativa de Bienes y Servicios



*Dra. Altigracia Libertad Leyba Acosta*

MRGD/rap



Av. México No. 45, Gazeo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 687-5131 • [www.hacienda.gov.do](http://www.hacienda.gov.do)



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales

"Año del Fomento de las Exportaciones"



0837

3 de Septiembre 2018

**Señores**  
**Ministerio de Hacienda**  
Santo Domingo  
República Dominicana

Estimados Señores

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzman, Tapia PKF, y su representante, el señor Héctor Guzman Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nuestra, sobre los servicios de auditoria brindados por ellos en los últimos (2012, 2013, 2014, 2016 2017 y el primer semestre del 2018).

Consideramos, que durante todos estos años la Firma Guzman, Tapia PKF, nos ha brindado un excelente servicio en las auditorias de los proyectos Programa de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la zona Fronteriza (PROMAREN) y ejecución de los Fondos de Canje de Deuda. Durante la realización de estas auditorias hemos contado con un equipo de auditores que han realizado un trabajo de calidad y profesionalidad, cumpliendo así con nuestros requerimientos.

Atentamente,

  
  
**Manuel Serrano**  
Viceministro de Recursos Forestales  
MS/bj



*Dra. Altigracia*

Avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, 11107.  
República Dominicana. T. 809.567.4300 | ambiente.gob.do | @AmbienteRD



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



**Programa de Inversiones de Agua Potable y Saneamiento de INAPA**  
**Préstamo No. 2430/OC-DR y Convenio GRT/WS-12442-DR**

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**  
**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA INAPA-BID-AECID**

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D. N.  
30 de agosto 2018

Memo 287/2018 UCP INAPA-BID-AECID

Señores  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Av. México 45  
Ciudad.-

Estimados Señores:

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán Tapia PKF S.R.L., y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los años 2011-2018.

Consideramos los servicios prestados como más que satisfactorios, cumpliendo con los Términos de Referencia sobre los cuales fueron contratados.

Atentamente,

**Hamlet Otáñez**  
Programa INAPA-BID-AECID



*Dra. Alejandra*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



AÑO DEL FOMENTO DE  
LAS EXPORTACIONES

**11982**

BANCO CENTRAL  
REPUBLICA DOMINICANA



**30 AGO 2018**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

A solicitud de la parte interesada, hacemos constar que el señor Héctor Guzmán Desangles, en representación de la firma Guzmán Tapia PKF, S.R.L., en el año 2015 brindó a este Banco Central de la República Dominicana los servicios de Auditoría Forense a las Operaciones del Banco Peravia de Ahorros y Crédito, S. A., actualmente en proceso de disolución, por el período comprendido desde el 1ro de enero de 2012 hasta el 21 de noviembre de 2014, labor de la cual estamos satisfechos en lo que respecta a la calidad del servicio, oportunidad en la entrega de los informes y cumplimiento con los términos establecidos contractualmente.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los 30 días del mes de agosto de 2018

Atentamente,

*José ML Tavejas Lay*  
Contralor



*Dra. Alejandra*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



*Ministerio de Turismo*

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"  
RNC-430-12269-6  
PROGRAMA DE FOMENTO AL TURISMO CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO  
Préstamo BID 2587/OC-DR

UCP-BID-0654-2018

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Santo Domingo  
República Dominicana

27 de Agosto 2018

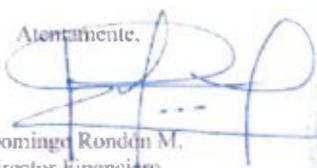
Estimados Señores

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán, Tapia PKF, y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los últimos (6 años).

Consideremos los mismos satisfactorio.

Atentamente,

  
Lic. Domingo Rondón M.  
Director Financiero

Programa de Fomento al Turismo Ciudad Colonial (PFTCCSD)



MV/dr/27/08/2018



*Dr. Leyba*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)**  
**PROGRAMA "SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"**  
Préstamo 2551/OC-DR  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

Santo Domingo, D.N.  
27 de agosto del 2018  
DG/OEP-979/2018

Señores  
**Ministerio de Hacienda**  
Su Despacho, Ciudad.-

Estimados Señores:

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán, Tapia PKF, con RNC No. 131023924, y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los últimos (5 años).

Debe destacar, que los diferentes estados e informes semestrales fueron entregados en consonancia con los Términos de Referencia y dentro de las fechas previstas en el Contrato de Préstamo 2551/OC-DR, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Atentamente,

  
Lic. Luz M. Argentina Betances  
Directora General de la OEP

LMAB/RCLS  
rf



*Dr. Heidy*  
*Dr. Heidy*

Av. George Washington esq. Alma Mater, Edif. Banco Agrícola, 3era. Planta, lado Oeste  
Teléfonos (809) 535-3333, 535-4445 correo electrónico patcadri@yahoo.es fax 809-535-3530



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

## 5. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, describimos al equipo de trabajo, con la cantidad de días y horas que contribuirán al trabajo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo en la Firma de Auditoría</b>	<b>Cargo en el equipo de trabajo</b>	<b>Experiencia en Años</b>
Héctor Guzmán	Socio Director	Responsable general del trabajo	38
Wilson Andía, CISA, CRISC, CDPSE, ISO 27001 LA	Director de Auditoría de TI	Consultor Líder Senior de Auditoría de Calidad	26
Alexander Rodas, CEH, ISO 27001, ISO 31000	Auditor de TI	Consultor Senior de Seguridad de Aplicaciones Web	16
Domingo Ormeño, CISA	Auditor de TI	Consultor de QA	25
César Millavil, CEH, ISO 27001 LA, ISO 27032	Auditor de TI	Consultor de QA	16
Nicolas Otaño	Auditor de TI	Consultor de QA	10



*Dra. Alejandra*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

Curriculum vitae extendido y detallado de cada miembro del equipo de trabajo, incluyendo CERTIFICACIONES y detalle de trabajos similares.

1. Cargo Socio
2. Nombre de la firma: *Guzmán Tapia PKF*
3. Nombre del individuo: *Hector Enrique Guzmán Desangles*:
4. Fecha de nacimiento: 6 de octubre del 1963 Nacionalidad: Austriaco/Dominicano
5. Educación:

<i>Carrera</i>	<i>Grado</i>	<i>Institución</i>	<i>Año</i>
Maestría en Alta Gerencia	MBA	Universidad INTEC	1993
Contabilidad	Licenciado en Contabilidad	Universidad INTEC	1984

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

<i>Organismo</i>	<i>Institución</i>	<i>No.</i>
AMCHADR	Amcham RD	GO124
ICPARD	Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana	16

7. Otras especialidades

<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>
Taller de Riesgo Inherente en una auditoría	PKF –Santo Domingo
Taller de ISQC1-PKF	PKF –Miami
Taller de Evaluación de Riesgo	PKF –Santo Domingo
Taller de MIA-PKF	PKF –Santo Domingo
Taller de ACL	PKF –Santo Domingo
Taller de ACL	PKF –Santo Domingo
Taller de NIIF, QCR y Auditoría en Grupo	PKF – Brasil / Santo Domingo
Taller de Análisis y Mitigación de Riesgo	PKF – Santo Domingo
Taller de NIIFS	PKF - Miami
Taller de Lavado de Activos	USAID- SIV- Santo Domingo
Taller de Caseware	PKF Santo Domingo
Taller de Entrenamiento en Técnicas de Evaluación de Riesgo de Control Interno utilizando la metodología PKF	PKF – Costa Rica
Taller de Entrenamiento en Técnicas de Auditoría de la Unión Europea	Comisión de la Delegación de la Unión Europea – Santo Domingo
Taller de Entrenamiento en Técnicas de Auditoría del Gobierno de los EUA. -	InterAmerican Foundation – Santo Domingo
Taller de Entrenamiento en Técnicas de Auditoría del Gobierno de los EUA. -	InterAmerican Foundation – Buenos Aires, Argentina.
Taller de Entrenamiento en Técnicas de Auditoría del Gobierno de los EUA. -	InterAmerican Foundation – Miami, Florida. (EUA)



*Dr. Aliaga*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

Barbados, Belice, Trinidad & Tobago, Jamaica, Puerto Rico, Haití, República de Guinea (África), Paraguay y República Dominicana

**9. Idiomas**

Español

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente	X	X	x	X
Bueno				
Regular				

Inglés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente	X	X	X	X
Bueno				
Regular				

Francés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente				
Bueno		X		X
Regular	X		X	



*Dr. Libertad*

**10. Historia de Trabajo**

Desde [Año]:1981 Hasta [Año] Presente

Empresa: Guzmán Tapia PKF

Cargos desempeñados: Desde Asistente hasta Socio Director

**11. Detalle de las actividades asignadas**

- Supervisar la planificación del proceso de auditoría y consultoría a ser realizada a los distintos proyectos.
- Verificar que el proceso de auditoría y consultoría se inicie de acuerdo a la planificación.
- Supervisar los trabajos en el campo, verificando que los posibles hallazgos sean debidamente documentados y discutidos con las distintas gerencias involucradas.
- Supervisar la preparación de los borradores de los reportes a ser presentados y revisión de los papeles de trabajo preparados, verificando que el proceso preestablecido se haya cumplido y que las cuentas analizadas estén apropiadamente documentadas.
- Discusión de los reportes para fines de entrega final.

**12. Experiencia – Como Socio de Auditoría y en otros casos, Socio Revisor (Ver listado de clientes).**



*[Handwritten signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

Barbados, Belice, Trinidad & Tobago, Jamaica, Puerto Rico, Haití, República de Guinea (África), Paraguay y República Dominicana

**9. Idiomas**

Español

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente	X	X	x	X
Bueno				
Regular				

Inglés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente	X	X	X	X
Bueno				
Regular				

Francés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente				
Bueno		X		X
Regular	X		X	



*Dña. Gracia*

**10. Historia de Trabajo**

Desde [Año]:1981 Hasta [Año] Presente

Empresa: Guzmán Tapia PKF

Cargos desempeñados: Desde Asistente hasta Socio Director

**11. Detalle de las actividades asignadas**

- Supervisar la planificación del proceso de auditoría y consultoría a ser realizada a los distintos proyectos.
- Verificar que el proceso de auditoría y consultoría se inicie de acuerdo a la planificación.
- Supervisar los trabajos en el campo, verificando que los posibles hallazgos sean debidamente documentados y discutidos con las distintas gerencias involucradas.
- Supervisar la preparación de los borradores de los reportes a ser presentados y revisión de los papeles de trabajo preparados, verificando que el proceso preestablecido se haya cumplido y que las cuentas analizadas estén apropiadamente documentadas.
- Discusión de los reportes para fines de entrega final.



*[Handwritten signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**12. Experiencia** – Como Socio de Auditoría y en otros casos, Socio Revisor (Ver listado de clientes).



*Dra. Alejandra M. Ochoa*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

Nuestros especialistas de la **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE TI de Guzmán Tapia PKF**, son **INGENIEROS DE SISTEMAS** expertos en Seguridad de la Información, Ciberseguridad, Riesgos Tecnológicos, Desarrollo de Sistemas de Información y cuentan con las Certificaciones Internacionales CISA, CRISC, CISM, CISSP, CSX, CEH e ISO 27001.

**CURRICULUM VITAE DIRECTOR AUDITORÍA DE TI PKF**  
**contiene firma de compromiso y certificados relevantes**

**NOMBRES Y APELLIDOS:**  
**PROFESIÓN**

Wilson Andia Cuiza, **CISA, CRISC, CDPSE, ISO 27001 LA**  
Ingeniero, Especialista en Seguridad de la Información y  
Auditor de Sistemas  
Sociedad de Ingenieros de Bolivia  
**SIB-R.N.I. N° 14.047**



**ESTUDIOS SUPERIORES**

**POSTGRADO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y AUDITORIA DE SISTEMAS**

**UNIVERSIDAD:** LOS ANDES  
La Paz Bolivia 2006

**DIPLOMADOS UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD DE TI:**

- COBIT
- SEGURIDAD INFORMÁTICA
- SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES
- SEGURIDAD EN REDES
- SEGURIDAD EN E-COMMERCE y E-BUSINESS
- HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD EN TICS
- CRIPTOGRAFÍA

**UNIVERSIDAD:** LOS ANDES  
La Paz Bolivia 2006

**DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**UNIVERSIDAD:** DEL VALLE  
La Paz Bolivia 2004

**LICENCIADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL** otorgado por el Ministerio de Educación y Culturas

**UNIVERSIDAD:** De Aquino Bolivia (UDABOL)

**CARRERA:** INGENIERÍA DE SISTEMAS

La Paz Bolivia 2003

**CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**

**CERTIFIED INFORMATION SYSTEMS AUDITOR (CISA)**

ISACA 2006 a la fecha

**CERTIFIED RISK AND INFORMATION SYSTEMS CONTROL (CRISC)**



*Dña. Alejandra*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

ISACA 2010 a la fecha

**CERTIFIED DATA PRIVACY SOLUTIONS ENGINEER (CDPSE)**

ISACA 2020 a la fecha

**CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN AUDITORÍA ISO 27001**

Escuela de Altos Estudios Madrid España, 2006 a la fecha

**EXPERIENCIA DE TRABAJO RELEVANTE**

**\*DIRECTOR DE AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS DE TI, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EMPRESA: PKF INTERNACIONAL PARA REPÚBLICA DOMINICANA, ARGENTINA, HONDURAS, ECUADOR Y BOLIVIA  
REPÚBLICA DOMINICANA, ARGENTINA, HONDURAS, ECUADOR Y BOLIVIA  
2010 - Actualmente

**\*CONSULTOR INTERNACIONAL EN CAATS/TAACs Y AUDITORÍA DE TI**

INSTITUCIÓN: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS HONDURAS  
HONDURAS 2011

**\*GERENTE DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

EMPRESA DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA: AUD IT Consulting Group S.R.L.  
BOLIVIA 2005 - 2009

**\*LÍDER DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CALIDAD DE SISTEMAS**

INSTITUCIÓN: REGISTRO ÚNICO AUTOMOTOR (RUAT)  
PROYECTOS: BANCO MUNDIAL-BID- MINISTERIO DE HACIENDA  
BOLIVIA 2004 -2006

**\*CONSULTOR DE DESARROLLO Y SEGURIDAD DEL SISTEMA SIGMA**

INSTITUCIÓN: PROYECTO MAFP- ILACO - SIGMA  
PROYECTOS: BANCO MUNDIAL-BID- MINISTERIO DE HACIENDA – PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PÚBLICA (MAFP – ILACO)  
BOLIVIA 2002-2004

**\*AUDITOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

INSTITUCIÓN: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA  
BOLIVIA 1998-2002

**\*ANALISTA/PROGRAMADOR DE SISTEMAS**

INSTITUCIÓN: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA  
BOLIVIA 1996-1997

**\*ANALISTA/PROGRAMADOR DE SISTEMAS**

EMPRESAS: VARIAS



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**BOLIVIA 1992-1996**

**AUDITORIAS DE SISTEMAS A ENTIDADES BANCARIAS**

**REPÚBLICA DOMINICANA**

BANCO PROGRESO  
BANCO SANTA CRUZ  
BANCO BDI  
BANCO BLH  
BANCO VIMENCA  
BANCO CONFISA, LEASING CONFISA  
BANCO CARIBE  
BANCO EMPIRE  
BANCO CAPITAL  
BANCO FEDERAL  
CORPORACIÓN DE CRÉDITO REIDCO

**ARGENTINA**

BANCO SANTANDER (Implementación de Proyectos de Riesgo Operativo y Tecnológico basado en COBIT, COSO, CMMI, ITIL, PMBOK, PRINCE2, ISOs 27001, 27002)  
BANCO DE FORMOSA  
BANCO DE CORRIENTES S.A.

**HONDURAS**

BANCO ATLANTIDA (Implementación de Proyectos de Riesgo Operativo y Tecnológico basado en COBIT, COSO, CMMI, ITIL, PMBOK, PRINCE2, ISOs 27001, 27002)  
BANCO FICOHOSA

**ECUADOR**

BANCO PICHINCHA  
BANCO DEL PACÍFICO  
BANCO BOLIVARIANO

**BOLIVIA**

BANCO DE CRÉDITO (Implementación de Proyectos de Riesgo Operativo y Tecnológico basado en COBIT, COSO, CMMI, ITIL, PMBOK, PRINCE2, ISOs 27001, 27002)  
BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ (Implementación de Proyectos de Riesgo Operativo y Tecnológico basado en COBIT, COSO, CMMI, ITIL, PMBOK, PRINCE2, ISOs 27001, 27002)  
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA  
BANCO SOLIDARIO (SOL)  
BANCO FIE

**AUDITORIAS INFORMÁTICAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)
- REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL RUAT
- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
- CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

- VICEMINISTERIO DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (VPPFM)
- SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS (SNII)
- REGISTRO ÚNICO DE AUTOMOTORES (RUA)
- CAJA NACIONAL DE SALUD (C.N.S.)
- GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
- PREFECTURA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
- GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
- PREFECTURA DEPARTAMENTAL DE ORURO
- GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO
- GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSÍ
- GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO
- SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS ORURO (SeLA)
- SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ S.A. (SEPSA)

**EXPERIENCIA DOCENTE EN UNIVERSIDADES MAESTRÍAS, DIPLOMADOS y PREGRADO**

**\*DOCENTE CATEDRÁTICO DE MAestrÍA**

**UNIVERSIDAD: ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI)**

**MAESTRÍA: 1) GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, 2) GESTIÓN DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

La Paz Bolivia 2007, 2008, 2009 y 2010 (4 versiones)

**\*DOCENTE CATEDRÁTICO DE MAESTRÍA**

**UNIVERSIDAD: GABRIEL RENE MORENO (UAGRM) Santa Cruz**

**MAESTRÍA: AUDITORIA INFORMATICA y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

Santa Cruz Bolivia 2009

**\*DOCENTE CATEDRÁTICO DE DIPLOMADO**

**UNIVERSIDAD: ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI) La Paz**

**DIPLOMADO: AUDITORIA DE SISTEMAS Y DETECCION DE DELITOS INFORMATICOS**

La Paz Bolivia 2008 y 2009 (2 Versiones)

**\*DOCENTE DE PREGRADO**

**UNIVERSIDAD: FRANZ TAMAYO**

**MATERIAS: AUDITORIA DE SISTEMAS, SEGURIDAD INFORMÁTICA, BASES DE DATOS**

La Paz Bolivia 2007, 2008 y 2009

**EXPOSITOR EN CURSOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS**

**AMENAZAS, FRAUDES Y SABOTAJES INFORMÁTICOS EN SU EMPRESA**

**Institución y lugar: Cámara de Industria y Comercio (CAINCO), Santa Cruz Bolivia 2007**

**AMENAZAS, FRAUDES Y SABOTAJES INFORMÁTICOS EN SU EMPRESA**

**Institución y lugar: CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, La Paz Bolivia 2007**



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**ANÁLISIS FORENSE INFORMÁTICO**

**Institución y lugar:** INFOSECURITY, La Paz Bolivia 2007

**SOFTWARE PARA ANÁLISIS FORENSE INFORMÁTICO**

**Institución y lugar:** AUD IT Consulting Group S.R.L. La Paz Bolivia 2007 y 2008

**CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN CISA 2007, 2008 y 2009.**

**Institución y lugar:** ISACA BOLIVIA CAPITULO Nro 178, La Paz Bolivia 2007, 2008 y 2009

**TECNICAS DE AUDITORIA ASISTIDAS POR COMPUTADOR (TAACs)**

**Institución y lugar:** Colegio de Auditores de Santa Cruz, Bolivia 2008

**SEGURIDAD INFORMATICA, ISO 27001, 27002**

**Institución y lugar:** Cámara de Industria y Comercio (CAINCO), Santa Cruz Bolivia 2008

**TECNICAS DE AUDITORIA ASISTIDAS POR COMPUTADOR (TAACs)**

**Institución y lugar:** Colegio de Auditores de La Paz, Bolivia 2009

**PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES INFORMÁTICOS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (DRP/BCP)**

**Institución y lugar:** Cámara de Industria y Comercio (CAINCO), Santa Cruz Bolivia 2008

**TECNICAS DE AUDITORIA ASISTIDAS POR COMPUTADOR (TAACs)**

**Institución y lugar:** Colegio de Auditores de La Paz, 2009

**RIESGOS TECNOLOGICOS Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES**

**Institución y lugar:** Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito (ABANCORD)  
Santo Domingo República Dominicana, 2016

**RIESGOS Y CONTINUIDAD DE TI**

**Institución y lugar:** Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito (ABANCORD)  
Santo Domingo República Dominicana, 2017

**OPORTUNIDADES DE MEJORA "HALLAZGOS DE AUDITORÍA TI" MÁS COMUNES EN LATINOAMÉRICA**

**Institución y lugar:** CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD BANCARIA  
Punta Cana República Dominicana, 2018

**CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN CISA 2019**

**Institución y lugar:** ISACA SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA  
Santo Domingo República Dominicana, 2019

**OPORTUNIDADES DE MEJORA "HALLAZGOS DE AUDITORÍA TI" MÁS COMUNES EN AUDITORÍAS DE TI A BCP/DRP/SITES ALTERNOS**

**Institución y lugar:** ISACA SANTO DOMINGO CHAPTER, WEBINAR  
Santo Domingo República Dominicana, 2019



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF

  
República de Bolivia  
Ministerio de Educación y Culturas  
Viceministerio de Educación Superior

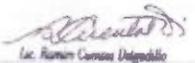
  
El Ministro de Educación y Culturas  
*Magdalena Cajías de la Vega.*

de acuerdo con lo establecido en el Art. 188 de la Constitución Política del Estado, compare el presente

**Título en Provisión Nacional**  
de *Ingeniero de Sistemas.*  
a *Wilson Andía Quiza.*  
nacido(a) en fecha *23 de agosto* de *1967* en *Potosí - Bolivia.*  
por cuanto ha obtenido el grado académico de *Licenciatura,* en la carrera  
de *Ingeniería de Sistemas.*  
otorgado por la Universidad *de Aquino Bolivia.*

Por tanto, queda habilitado(a) para el ejercicio profesional en todo el territorio de la República, con todos los derechos y las obligaciones que la Ley señala.

Es conferido en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los *doce* días  
del mes de *junio* del año dos mil *siete.*

  
Lic. Ramiro Coronado Velásquez  
Viceministerio de Educación Superior

  
Lic. Magdalena Cajías de la Vega  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS



*Alicia A. Reyba*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



Universidad de Aquino Bolivia - UDABOL  
Wilson Andia Cuiza



de nacionalidad boliviana nacido(a) en Potosí en fecha 23 de agosto de 1967, ha cumplido con todos los requerimientos previstos por ley y estatutos de esta Universidad. Por tanto, El Rector de la Universidad de Aquino - Bolivia, en cumplimiento al Artículo 133 de la Constitución Política del Estado y Artículo 2do. de la Ley 1363, le confiere el Grado de

**Licenciado en Ingeniería de Sistemas**

y le otorga el presente Diploma, sellado, refrendado y registrado en los archivos de Udabol.

La Paz, Bolivia 30 de abril de 2004

Nº 0000712

Arg. MBA Jorge Dorcoveber Cárdenas  
Rector de la Universidad de Aquino - Bolivia



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CISA** Certified Information Systems Auditor.  
An ISACA® Certification

ISACA hereby certifies that

**Wilson Andia Cuiza**

has successfully met all requirements and is qualified as a Certified Information Systems Auditor; in witness whereof, we have subscribed our signatures to this certificate.

Requirements include prerequisite professional experience; adherence to the ISACA Code of Professional Ethics and the CISA continuing professional education policy; and passage of the CISA exam.

CISA-06[redacted]	20 September 2006	31 January 2025
Certificate Number	Date of Certification	Expiration Date

**ISACA**

*[Signature]*  
ISACA Chief Executive Officer



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



ISACA hereby certifies that

**Wilson Andia Cuiza**

has successfully met all requirements and is qualified as a Certified in Risk and Information Systems Control; in witness whereof, we have subscribed our signatures to this certificate.

Requirements include prerequisite professional experience; adherence to the ISACA Code of Professional Ethics and the CRISC continuing professional education policy; and passage of the CRISC exam.

CRISC: ~~2022-000000~~ 17 December 2010 31 January 2023  
Certificate Number Date of Certification Expiration Date



*D. Samuel*  
ISACA Chief Executive Officer



*Dra. [Signature]*



**Cybersecurity Fundamentals Certificate**

ISACA hereby confirms that

Has successfully demonstrated understanding of the principles that frame and define cybersecurity and the integral role of cybersecurity professionals in protecting enterprise data.

2022-~~000000~~-CSXT  
Certificate Number

10 October 2019  
Date Issued

*D. Samuel*  
ISACA Chief Executive Officer

©2022 ISACA® All Rights Reserved



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



 **Certified Data Privacy Solutions Engineer.**  
An ISACA® Certification

ISACA hereby certifies that

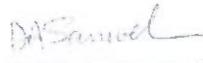
**Wilson Andia Cuiza**

has successfully met all requirements and is qualified as a Certified Data Privacy Solutions Engineer; in witness whereof, we have subscribed our signatures to this certificate.

Requirements include meeting the eligibility requirements for professional experience; adherence to the ISACA Code of Professional Ethics and the CDPSE continuing professional education policy.

CDPSE- <del>2020</del>	29 June 2020	31 January 2024
<small>Certificate Number</small>	<small>Date of Certification</small>	<small>Expiration Date</small>

 **ISACA.**

  
ISACA Chief Executive Officer



*Dra. A.*





This certificate is to confirm that

**Ing. Wilson Andia Cuiza, CISA, CRISC**

has been admitted on this date as a member of the association and is entitled to all rights and benefits in accordance with the bylaws.

 <small>Chief Executive Officer of ISACA and ITOI</small>	 <small>Chair, ISACA Board of Directors</small>
30 March 2005 <small>Date Issued</small>	



*[Handwritten signature]*

SOCIEDAD DE ALTOS ESTUDIOS  
Jurídico Empresariales Euroamericanos

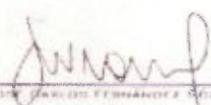
CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN  
AUDITORÍA ISO 27001

Los directores de la certificación profesional hacen constar que:

**Wilson Andia Cuiza**

ha realizado los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Profesional en Auditoría ISO 27001, cumpliendo con todos los requisitos reglamentarios y académicos por un total de 240 horas lectivas (15 créditos) y obteniendo una calificación final de 94 sobre 100, por lo cual certificamos que se encuentra ampliamente habilitado para ejercer el rol de auditor de sistemas de seguridad de la información con base a la norma ISO 27001.

Hecho en Madrid, diciembre de 2014.

  
DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GUZMÁN  
PRESIDENTE C.E.D.

  
LIDIA ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL



*Dña. Altagracia Libertad Lebalustia*

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



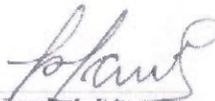
CERTIFICADO

Nemesio Arancibia Rojas, Gerente de Educación de ORION 2000 S.A., certifica que el señor Wilson Andia del Programa MAFP (ILACO), ha cumplido con las exigencias establecidas por esta Empresa para obtener la aprobación del curso "Certified Information Security Systems Profesional, CISSP" con un 100% de asistencia.

El presente curso se dictó del 20 al 25 de Enero del presente año, en La Paz, Bolivia.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente

Santiago, Enero del 2003

  
Gerente de Educación  
Orion 2000  
Santiago - Chile



La Concepción 322 • Piso 12 • Providencia • Santiago, Chile • Tel: (562) 6403990 • Fax: (562) 6403990 • www.orion.cl • info@orion.cl



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**CURRICULUM VITAE AUDITOR DE TI**  
**contiene firma de compromiso y certificados relevantes**



Dra. Alejandra

**1. DATOS GENERALES**

<b>Nombre Completo :</b>	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	Rodas	Hurtado	Alexander
<b>Cédula de Identidad :</b>	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>	
	3173628	SC	
<b>Nacionalidad :</b>	Boliviano		
<b>Profesión :</b>	Ingeniero de Sistemas		

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Universidad / Institución	Grado Académico	Fecha Emisión Título en Provisión Nacional o documento requerido (Día/Mes/Año)
Universidad Gabriel Rene Moreno	Especialidad Seguridad en Tecnología de la Información	2018
Universidad NUR	Diplomado Administración y Auditoría de Seguridad de la Información	22/09/2009
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"	Licenciado Ingeniería de Sistemas	08/11/2005

**3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso
	Desde	Hasta	
Cognos / ECCouncil	25/02/2022	19/03/2022	Certified Ethical Hacker
Cognos / PECB	01/08/2016	01/09/2016	Risk Manager ISO 31000
Atila & Asociados	30/07/2016	04/08/2016	Taller ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad Requisitos
Cognos - PECB	19/09/2015	15/10/2015	Certified ISO/IEC 27001 Lead Auditor
Ibnoorca	03/2009	07/2009	Especialista en Sistema de Gestión de la Calidad NB-ISO 9000:2008



*[Handwritten Signature]*

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF

**EC-Council** Certification Number **ECC320220478**

**CEH** Certified Ethical Hacker  
Certified Ethical Hacker

This is to acknowledge that  
**Alexander Rodas**  
has successfully completed all requirements and criteria for  
**Certified Ethical Hacker**  
certification through examination administered by EC-Council

Issue Date: **19 March, 2022** Expiry Date: **18 March, 2025**

**ANSI** ACCREDITED  
#0732  
ISO/IEC 17034  
Personnel Certification Program

*[Signature]*  
Sanjay Bevisi, President



*Dra. Alejandra Acosta*

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"**  
**Escuela de Postgrado** N° 2152

El Rector de la Universidad y el Director de la Escuela de Postgrado

**Alexander Rodas Hurtado**  
Por cuanto: natural de **Santa Cruz, Bolivia** nacido el **03 de febrero de 1978** ha cumplido con los requisitos académicos exigidos en el nivel de Especialización.  
Por tanto: de acuerdo a normas vigentes se le otorga el grado de Especialista en:  
**"Seguridad en Tecnologías de la Información"**  
Es conferido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los **10** días del mes de **agosto** de **dos mil dieciocho**

*[Signature]* Secretario General  
*[Signature]* Director Escuela de Postgrado  
*[Signature]* Rector



CURRICULUM VITAE AUDITOR DE TI  
contiene firma de compromiso y certificados relevantes

**EXPERIENCIA**

Domingo Ormeño C., Gerente de la División de Informática, Cuenta con 24 años de experiencia en el Departamento de Tecnología de PKF Chile, Instructor Internacional de CaseWare Working Papers, posee una amplia experiencia en tecnologías de la información.

Ha participado en numerosas auditorías a empresas de la firma, en la cual ha destacado su participación en aspectos relacionados con diagnósticos tecnológicos en las siguientes empresas. Din, ABC y Falabella, Cooperativa de Ahorro y Crédito Talagante Ltda., Caimi S.A.C., Comercial e Inversiones Portfolio S.A. Además de lo anterior posee sólidos conocimientos de sistemas financieros contables, SAP, Softland, y un sin número de desarrollos inhouse.

**TÍTULOS ACADÉMICOS**

**Año: 2017**

Egreso de Ingeniería ejecución Industrial UNAP

Diplomado en Auditoría Forense Universidad de Concepción

2015

Ingeniero en Informática del Instituto Profesional IPP

Certified Information Systems Auditor ISACA

2014

Diploma en Gestión de Proyectos del Instituto Profesional IPP

Project Management Certificate de The University of Texas

2013

Diploma en Auditoría de Sistemas y TIC's de la Universidad de Chile



*[Handwritten signature]*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



*Dra.*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF

**CURRICULUM VITAE AUDITOR EN SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD**  
**contiene firma de compromiso y certificados relevantes**

cesar@millavil.com - cmillavil@gmail.com

R.U.T.: 15.458.078-6



PERFIL

Autodidacta, amante de las tecnologías de información y la gestión de seguridad de la información. Apasionado de los desafíos. Alta capacidad de integrar equipos de trabajo.

Meticuloso y apasionado.



CERTIFICACIONES

Certified Ethical Hacker – N° ECC29842193912	Diplomado en Gestión de Proyecto – Universidad Adolfo Ibáñez
AlienVault ACSE – N° 2899732	Certified Microsoft Professional
ISO 27001 LEAD AUDITOR – N° ISLA1023320-2017-10	Sophos Certified Professional/Solution Architect
Certificación SFIA - B13E0330-E840-49C7-B35C-0AF2C50B4612	Certified Cisco Fundamentals of Java, Fundamentals of Unix
ISO 27032 LEAD MANAGER – N° CSLM1023320-2018-11	En proceso de preparación CISA - CISSP

*Dra. Alejandra*





PECB

When Recognition Matters

## Professional Evaluation and Certification Board

hereby attests that

**Cesar Millavil Arenas**

is awarded the title

**PECB Certified ISO/IEC 27032 Lead Cybersecurity Manager**

having met all the certification requirements, including all examination requirements, professional experience and adoption of the PECB Code of Ethics

Certificate Number: ~~CSM-2018-11-07~~  
Issue Date: 2018-11-07  
This certificate is valid for three years for the purpose of PECB certification

Fatou Alou, President



## CERTIFICADO

Con fecha 20 Diciembre 2017, ACTI como entidad evaluadora y certificadora de competencias laborales tecnológicas bajo el estándar Skills Framework for the Information Age acredita al evaluado:

**Cesar Jonathan Millavil Arenas**

Quien ha sido certificado en las siguientes unidades de competencias laborales, asociadas al perfil  
**ANALISTA DESARROLLADOR DE APLICACIONES DE SOFTWARE (TIC-PROG)**

Unidad de Competencia	Nivel logrado
Análisis empresarial (BUAN L4)	4
Especialización técnica - (TECH L4 - PROG)	4

B13E0330-E840-49C7-B35C-0AF2C50B4612

MIROSLAV PAVLOVIĆ  
REPRESENTANTE SFIA CHILE

MARCELO ROMÁN  
GERENTE GENERAL ACTI



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**Cargo:** Auditor Informatico TI

**2. Nombre de la firma:** GUZMANTAPIAPKF.

**3. Nombre del individuo:** Nicolás Otaño Montero

**4. Fecha de nacimiento:** 4 de abril 1980: dominicana

**5. Educación:**

<b>Carrera</b>	<b>Grado</b>	<b>Institución</b>	<b>Año</b>
Licenciatura en Informática	Licenciado en Informática.	Universidad O&M	2008
Lic. en Derecho	Posgrado Auditoria	Universidad O&M	2014
	Licenciado en Derecho	Universidad Autónoma De santo Domingo (UASD)	2020

**9. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

<b>Organismo</b>	<b>Institución</b>	<b>No.</b>
N/A	Colegio de Abogado de la Republica Dominicana	

**10. Otras especialidades**

<b>Denominación</b>	<b>Institución</b>
Técnico en Hardware Redes Y Telecomunicación de Datos	Instituto tecnológico de las américas (ITLA)
Diplomado Administración de Base De Datos	Universidad Autónoma de santo domingo
Diplomado en Ciberseguridad	Universidad Autónoma de santo domingo
Investigación y computo forense	INFOTEP
Soporte técnico a usuarios Windows	LinkedIn Learning
Certificación en redes cisco	Cisco
Fundamento de ciberseguridad para profesionales IT	LinkedIn
Ciberseguridad Inteligente	Hm consulting
Control Inteligente centro de datos	Hm consulting
Curso de Excel Avanzado	CENA Colombia
Manejo Efectivo del Tiempo	INFOTEP
Implementación Programa Ciberseguridad	Seguridad cero
Administrador Windows Server 2016	LinkedIn Learning
Especialista en seguridad de la información	LinkedIn Learning
Especialista en soporte TI	LinkedIn Learning
Cloud computing para TI	LinkedIn Learning
Scrum	LinkedIn Learning
Evaluación de proyecto	INFOTEP
Formación Humana	INFOTEP
Manejo efectivo del tiempo	INFOTEP
NSE 2 Network Security Associate	Fortinet Institute
Manejo de Idea 10	

Dra. Aleyda



**11. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

República Dominicana

**9. Idiomas:**

Español

<b>NIVEL</b>	<b>ESCRIBE</b>	<b>LEE</b>	<b>HABLA</b>	<b>ENTIENDE</b>
<b>Excelente</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Bueno</b>				
<b>Regular</b>				



*[Handwritten signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

Inglés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente				
Bueno				
Regular		X		X

Francés

NIVEL	ESCRIBE	LEE	HABLA	ENTIENDE
Excelente				
Bueno	N/A			
Regular				

**10. Historia de Trabajo**

Desde :2021 Hasta *Presente*

Empresa: GUZMANTAPIAPKF

Cargos desempeñados: Auditor TI



*Dra. Acosta*

**11. Detalle de las actividades asignadas**

- Coordinar las visitas de auditoria en conjunto con el Gerente.
- Planificación y ejecución de auditorías Informática
- Planificación y ejecución de auditorías a los clientes.
- Planificación y ejecución de revisiones de control interno en las compañías.
- Verificación del proceso de auditoría de acuerdo con la planificación establecida.
- Informar al Gerente después de cada visita, de los principales hallazgos y observaciones.
- Realizar el cierre de las visitas en las organizaciones auditadas.
- Elaborar el borrador de informe de la visita para la aprobación del Gerente.
- Realizar y supervisar el seguimiento de las recomendaciones

Desde :2013 Hasta 2021

Empresa: FRANCISCOYASOCIADOS NEXIA INTERNACIONAL

Cargos desempeñados: Administrador sistemas/Auditor TI

**12. Detalle de las actividades asignadas**

- Coordinar las visitas de auditoria en conjunto con el Gerente.
- Planificación y ejecución de auditorías Informática
- Planificación y ejecución de auditorías a los clientes.
- Planificación y ejecución de revisiones de control interno en las compañías.
- Verificación del proceso de auditoría de acuerdo con la planificación establecida.
- Informar al Gerente después de cada visita, de los principales hallazgos y observaciones.
- Realizar el cierre de las visitas en las organizaciones auditadas.
- Elaborar el borrador de informe de la visita para la aprobación del Gerente.
- Realizar y supervisar el seguimiento de las recomendaciones
- Soporte a los usuarios del sistema en la empresa
- Administrar los servidores de la empres
- Actualización de aplicaciones y antivirus
- Velar por la seguridad de los sistemas implementados
- Administrar el correo electrónico de la empres
- Soporte a las aplicaciones y servidores en la nube



*[Handwritten signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

- Administrar la plataforma de telecomunicación en la empresa

**13. Certificación**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

*Nicolás Otaño M.*

Nicolás Otaño Montero

Fecha: 25 de OCT. 2021

Nombre completo del representante autorizado: Héctor Guzmán Desangles.



*Dra. Almeyda*

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



Universidad Autónoma de Santo Domingo  
Primada de América  
Fundada el 20 de octubre de 1520

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

*Nicolás Clavo Montoro*

ha cursado en la Facultad de

Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho

de esta Universidad, los estudios respectivos y ha sido aprobado  
en los exámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarle el título de

*Licenciado en Derecho*

Y para que sea notorio y consistente lo expide el presente Diploma  
firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana, hoy día 21 de octubre de 2021.

*Carolina Solano*  
Rectora

*[Signature]*  
Decano de la Facultad



*[Signature]*  
M. Sc. Juan Antonio Rodríguez Lora  
Secretario General de la Universidad  
Resolución No. 17-2021  
Fecha: 21 de octubre de 2021



*Dra. Altagracia*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



**UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M**  
Fundada el 12 de enero, 1966

**EL CONSEJO DOCENTE**

*En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:*

*Por Cuanto:*

*Nicolás Otazo Montero*

*ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:*

*Licenciado en Informática*

*Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.*

*El día 25 del mes de Julio del año 2008.*

  
El Decano

  
Registrador

  
El Rector

Registrado con el No. 236217 Folio 57 del Libro de Grados y Títulos No. 6



*Dr. A. ...*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de enero 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por cuanto:

**Nicolás Otaño Montero**

Ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de Post-Grado en este Centro de Enseñanza Superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:

**Especialista en Auditoría de Sistemas Computarizados**

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta alta casa de estudios, en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana.

El día 29 del mes de Enero del año 2016

  
El Decano

  
Director de Registro

  
El Rector

Registración al No. 201111 Folio 765 del Libro de Grados y Títulos 3



*Dr. A. Hoy*  
*Dr. A.*



## 6. DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Nuestra propuesta técnica está orientado principalmente a cumplir el punto **6 Objetivos Específicos** de los Términos de Referencia Nro. **CP-CPJ-BS-13-2022 SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE DEL SISTEMA INFORMÁTICO PORTAL JUDICIAL**".

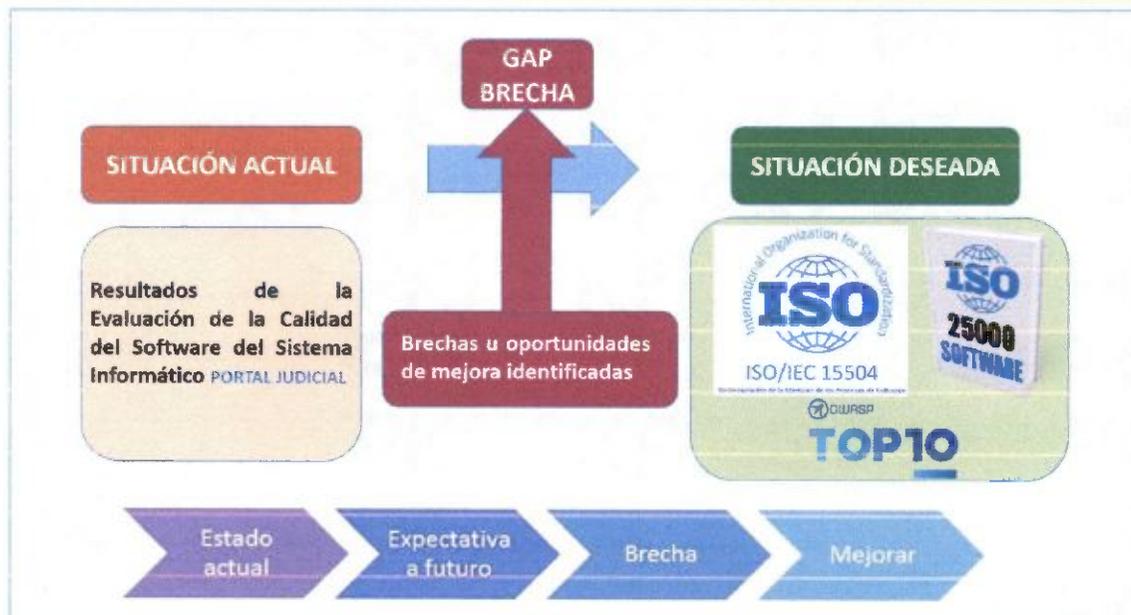
Para esto auditaremos cada componente del Sistema del Software del Sistema Informático PORTAL JUDICIAL, conjuntamente con el Personal Técnico de TI del Poder Judicial para que asimilen nuestras recomendaciones basadas en los modelos, mejores prácticas, normativas y normas ISO:

- **ISO 25000 SQuaRE** (Software Product Quality Requirements and Evaluation).
- **ISO 15504 SPICE** (Determinación de la Madurez de los Procesos de Software)
- Los **TOP 10** del Proyecto **OWASP** que es un documento de los 10 riesgos de seguridad más importantes en aplicaciones web según la Fundación OWASP (en inglés, Open Web Application Security Project; en español "Proyecto Abierto de Seguridad de Aplicaciones Web).
- También aplicaremos **Software para la evaluación de Aplicaciones WEB y Herramientas de Pentesting**.



### NUESTRO OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar, revisar, analizar, probar y verificar la Calidad del Software del Sistema Informático PORTAL JUDICIAL del Poder Judicial, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora que apoyen al Poder Judicial a mejorar la calidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad del Portal Judicial.



Considerando los objetivos específicos solicitados y también el criterio de los modelos, mejores prácticas, normativas y normas ISO mencionados, procederemos a:

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

- a) Auditar el código fuente del ecosistema de aplicaciones del Portal Judicial en términos de calidad, seguridad, mantenibilidad, extensibilidad y rendimiento.
- b) Validar el cumplimiento de los criterios de calidad por el cual fue diseñado el Portal Judicial.
- c) Evaluar la usabilidad y alta disponibilidad del sistema en caso de alguna falla, contemplando pruebas de carga y rendimiento.
- d) Pruebas de escalabilidad que permitan medir la capacidad del Portal Judicial en cuanto, a cambios de configuración, demanda en las operaciones e infraestructura.
- e) Realizar una evaluación que permita determinar la integridad del Portal Judicial y la información que gestiona.
- f) Realizar pruebas de penetración al Portal Judicial y sus componentes.

A continuación, procedemos a especificar el detalle de las técnicas que realizaremos en cada inciso de los objetivos específicos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO a)**

**Auditar el código fuente del ecosistema de aplicaciones del Portal Judicial en términos de calidad, seguridad, mantenibilidad, extensibilidad y rendimiento.**

Revisaremos y analizaremos el código fuente de cada proceso del Portal Judicial realizando pruebas de caja blanca (**pruebas de seguridad de aplicaciones estáticas SAST**), verificando y probando que no exista código malicioso o que tenga vulnerabilidades que permitan materializarse amenazas y riesgos de seguridad descritos en **OWASP** tales como:

- Broken Access Control => Pérdida de Control de Accesos
- SQL Injection => Inyección de comandos SQL
- Cross Site Scripting (XSS) => Secuencia de Comandos en Sitios Cruzados
- Insecure Design => Diseño inseguro
- Identification and Authentication Failures => Fallas de Identificación y Autenticación
- Software and Data Integrity Failures => **Fallas en el Software** y en la Integridad de los Datos.

En este objetivo, evaluaremos del OWASP top 10 en recuadro amarillo:

**OWASP Top 10 vulnerabilities for 2021**

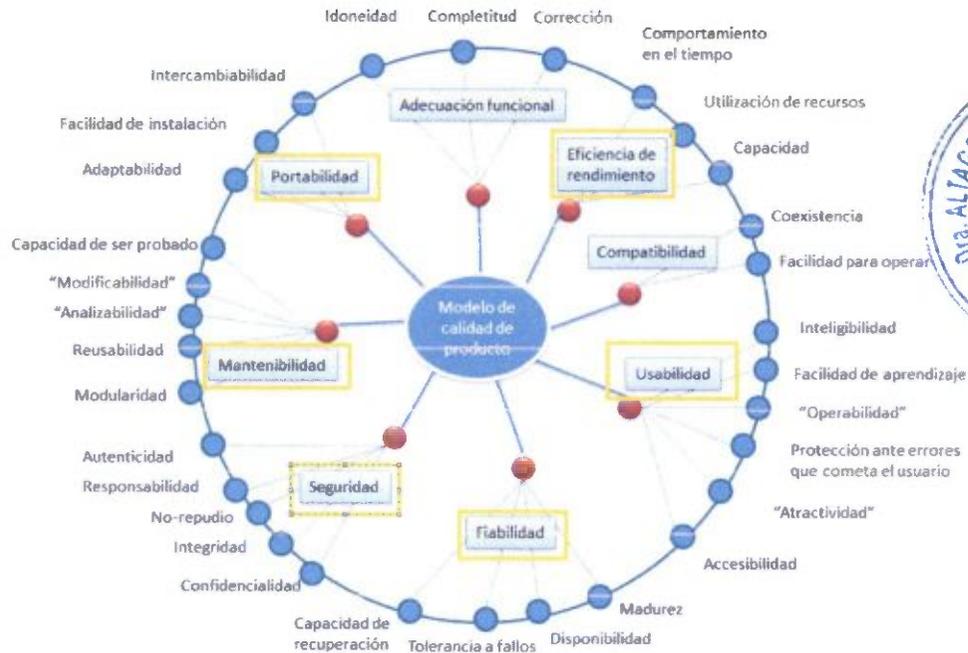


*Mano*

**OBJETIVO ESPECÍFICO b)**

**Validar el cumplimiento de los criterios de calidad por el cual fue diseñado el Portal Judicial.**

En este objetivo específico validaremos cada uno de los criterios de calidad definidos por el Poder Judicial para el diseño del Portal Judicial, que verificamos que están basados en la ISO 25000 SQuaRE (Software Product Quality Requirements and Evaluation), por ejemplo:



**Pruebas de Usabilidad**, mediremos la capacidad del Portal Judicial en cumplir las funciones para las cuales fue diseñado, medir su usabilidad o facilidad de uso.

**Evaluaremos el grado en que el sistema puede ser utilizado por usuarios específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico. Nos enfocaremos la evaluación heurística y en verificar:**

- *Visibilidad del Estado del Sistema*
- *Coincidencia del sistema con el mundo real*
- *Que brinde al usuario el control y alternativas de navegación*
- *Consistencia y Estándares*
- *Prevención de errores*
- *Reconocer antes que memorizar*
- *Flexibilidad y eficiencia de uso*
- *Estética y diseño*
- *Ayudar a reconocer, diagnosticar y solucionar problemas*
- *Ayuda y Documentación*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**Pruebas de Carga y Rendimiento**, mediremos el rendimiento del Portal Judicial, el uso de los recursos de la plataforma, para determinar la rapidez en que son realizadas las tareas del sistema en condiciones particulares de trabajo.

*Verificaremos **comportamiento temporal**, que son los tiempos de respuesta y procesamiento cuando lleva a cabo sus funciones bajo condiciones determinadas en relación con un banco de pruebas.*

***Utilización de recursos.** Las cantidades y tipos de recursos utilizados cuando el software lleva a cabo su función bajo condiciones determinadas.*

***Capacidad.** Grado en que los límites máximos de un parámetro de un producto o sistema software cumplen con los requisitos.*

**Pruebas de Escalabilidad**, mediremos y evaluaremos la capacidad del Portal Judicial para que, sin aplicar cambios drásticos en su configuración, pueda soportar incrementos de demanda en las operaciones, incorporación de nodos extras en su esquema de balanceo en la capa aplicativa o de base de datos, o incrementos en la memoria en su infraestructura.

*Verificaremos **Coexistencia.** Capacidad del producto para coexistir con otro software independiente, en un entorno común, compartiendo recursos comunes sin detrimento.*

***Interoperabilidad.** Capacidad del Software con otros Sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.*

**Pruebas de Mantenibilidad**, mediremos la cantidad de esfuerzo requerido para conservar su funcionamiento normal o para restituirlo, una vez se haya presentado un evento de falla. Evaluaremos:

***Modularidad.** Verificando la capacidad de un sistema o programa de ordenador (compuesto de componentes discretos) que permite que un cambio en un componente tenga un impacto mínimo en los demás.*

***Reusabilidad.** Verificando la capacidad de un activo que permite que sea utilizado en más de un sistema software o en la construcción de otros activos.*

***Analizabilidad.** Verificando la facilidad con la que se puede evaluar el impacto de un determinado cambio sobre el resto del software, diagnosticar las deficiencias o causas de fallos en el software, o identificar las partes a modificar.*

***Capacidad para ser modificado.** Verificando la capacidad del producto que permite que sea modificado de forma efectiva y eficiente sin introducir defectos o degradar el desempeño.*



Dra. Freijer



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**Capacidad para ser probado.** Verificando la facilidad con la que se pueden establecer criterios de prueba para un sistema o componente y con la que se pueden llevar a cabo las pruebas para determinar si se cumplen dichos criterios.

**Pruebas de Monitoreo y Fiabilidad,** que determinarán qué tan dispuesta está la arquitectura planteada para el software a fin de poder exponer información, integrarse con otros sistemas y/o tomar decisiones que permitan recuperar de manera automática o asistida la operación normal frente a una situación particular, altos consumos de memoria, acceso a disco anormales, entre otros. Evaluaremos:

**Madurez.** Evaluando la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades de fiabilidad en condiciones normales.

**Disponibilidad.** Evaluando la capacidad del sistema o componente de estar operativo y accesible para su uso cuando se requiere.

**Tolerancia a fallos.** Evaluando la capacidad del sistema o componente para operar según lo previsto en presencia de fallos hardware o software.

**Capacidad de recuperación.** Evaluando la capacidad del producto software para recuperar los datos directamente afectados y reestablecer el estado deseado del sistema en caso de interrupción o fallo.

**Pruebas de Seguridad,** que tendrán como objetivo la revisión del diseño y el código fuente de la aplicación Web, así como la realización de análisis estáticos (SAST) y dinámicos (DAST).

**Pruebas de seguridad de aplicaciones estáticas (SAST)**

En las pruebas de seguridad de aplicaciones estáticas (SAST), que es una metodología de prueba de caja blanca, examinaremos el Portal Judicial desde adentro, buscando en su código fuente condiciones que indiquen que podría haber vulnerabilidades, debilidades y fallas en el Software o aplicación basados en la guía de OWASP 2021 que describimos más abajo.

**Pruebas de seguridad de aplicaciones dinámicas (DAST)**

En las pruebas de seguridad de aplicaciones dinámicas (DAST) que es una metodología de prueba de seguridad de caja negra, examinaremos el Portal Judicial desde afuera o desde el exterior, simulando las actividades o técnicas de un atacante (ciberdelincuente), apoyándonos de herramientas especializadas, aplicación basados en la guía de OWASP 2021 que describimos más abajo.



*Dra. F.*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO c)**

**Evaluar la usabilidad y alta disponibilidad del sistema en caso de alguna falla, contemplando pruebas de carga y rendimiento.**

**Pruebas de Usabilidad**, mediremos la capacidad del Portal Judicial en cumplir las funciones para las cuales fue diseñado, medir su usabilidad o facilidad de uso.

**Evaluaremos el grado en que el sistema puede ser utilizado por usuarios específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico.** Nos enfocaremos la evaluación heurística y en verificar:

- Visibilidad del Estado del Sistema
- Coincidencia del sistema con el mundo real
- Que brinde al usuario el control y alternativas de navegación
- Consistencia y Estándares
- Prevención de errores
- Reconocer antes que memorizar
- Flexibilidad y eficiencia de uso
- Estética y diseño
- Ayudar a reconocer, diagnosticar y solucionar problemas
- Ayuda y Documentación

**Pruebas de Carga y Rendimiento**, mediremos el rendimiento del Portal Judicial, el uso de los recursos de la plataforma, para determinar la rapidez en que son realizadas las tareas del sistema en condiciones particulares de trabajo.

Verificaremos **comportamiento temporal**, que son los tiempos de respuesta y procesamiento cuando lleva a cabo sus funciones bajo condiciones determinadas en relación con un banco de pruebas. .

**Utilización de recursos.** Las cantidades y tipos de recursos utilizados cuando el software lleva a cabo su función bajo condiciones determinadas.

**Capacidad.** Grado en que los límites máximos de un parámetro de un producto o sistema software cumplen con los requisitos.



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO d)**

**Pruebas de escalabilidad que permitan medir la capacidad del Portal Judicial en cuanto a cambios de configuración, demanda en las operaciones e infraestructura.**

**Pruebas de Escalabilidad**, mediremos y evaluaremos la capacidad del Portal Judicial para que, sin aplicar cambios drásticos en su configuración, pueda soportar incrementos de demanda en las operaciones, incorporación de nodos extras en su esquema de balanceo en la capa aplicativa o de base de datos, o incrementos en la memoria en su infraestructura.

Verificaremos **Coexistencia**. Capacidad del producto para coexistir con otro software independiente, en un entorno común, compartiendo recursos comunes sin detrimento.

**Interoperabilidad**. Capacidad del Software con otros Sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.



**OBJETIVO ESPECÍFICO e)**

**Realizar una evaluación que permita determinar la integridad del Portal Judicial y la información que gestiona.**

En este punto en particular evaluaremos tanto el diseño lógico y diseño físico de la Base de Datos y su implementación verificando si cuenta con controles de entrada, procesamiento y salida que permita determinar si el Sistema garantiza la integridad de la información que gestiona el Portal Judicial.

**Controles de captura o ingreso de datos**, evaluaremos si Software del Sistema Portal Judicial previene el ingreso de datos que podrían afectar al procesamiento de la información, por ej:

- Validación de secuencia
- Verificación de límites
- Verificación de rangos establecidos ej. en cuanto a números y fechas
- Verificación de razonabilidad
- Verificación de existencia de parámetros
- Verificación de existencia
- Verificación de dígito de control (dígito autoverificador)
- Verificación de duplicidad en el ingreso

**Controles de Procesamiento**, evaluaremos si el Software del Sistema Portal Judicial tiene controles en durante el Procesamiento de la Información por ej.

- Totales de Proceso a Proceso



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

- Verificación de la razonabilidad de los valores calculados
- Verificaciones de límites sobre valores calculados
- Reportes de excepción generados (por errores del procesamiento)

Controles de Salida, evaluaremos si el Software del Sistema Portal Judicial tiene controles en la emisión de reportes, por ej.

- Control y registro de distribución de reportes generados.
- Pistas de Auditoría de emisión de reportes
- Manejo de errores de salida de reportes
- Verificación de recepción de reportes



**OBJETIVO ESPECÍFICO f)**

**Realizar pruebas de penetración al Portal Judicial y sus componentes.**

**Para la realización de estas pruebas nos basaremos en el marco de trabajo OWASP-2021**

Según el OWASP (Open Web Application Security Project), en inglés (Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web), existe un listado de 10 tipos de vulnerabilidades en aplicaciones web, que son las más comunes y que se pueden explotar en el año 2021.

**OWASP Top 10 vulnerabilities for 2021**



Esta propuesta se realiza no solo para minimizar los riesgos que se pueden presentar en los aplicativos webs, sino también para concientizar y generar mejores prácticas en las aplicaciones que son generadas en el área de desarrollo web a partir de las vulnerabilidades encontradas.

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**Dentro de los riesgos que se pueden encontrar y que verificaremos tenemos los siguientes:**

**A01:2021 –Perdida de control de Acceso:** El control de acceso implementa el cumplimiento de política de modo que los usuarios no pueden actuar fuera de los permisos que le fueron asignados. Las fallas generalmente conducen a la divulgación de información no autorizada, la modificación o la destrucción de todos los datos o la ejecución de una función de negocio fuera de los límites del usuario.

**A02:2021 –Fallas criptográficas:** Esta categoría incluye los debilidades (CWE) asociadas a fallas criptográficas ya sea por problemas en las configuraciones o en las implementaciones de la criptografía en las aplicaciones.

**A03:2021 –Inyección:** Los errores de inyección, tales como SQL, OS (comandos de Sistema operativo) y LDAP (Directorio de acceso ligero a un directorio de servicios basado en TCP/IP) ocurren cuando datos no verificados son enviados a un intérprete como parte de un comando o un query.

**A04:2021 –Diseño Inseguro:** El diseño seguro es una cultura y metodología que evalúa constantemente las amenazas y garantiza que el código esté diseñado y probado de manera sólida para prevenir métodos de ataque conocidos.

**A05:2021 –Configuración de Seguridad Incorrecta:** Este tipo de error corresponde a los inconvenientes que se presentan cuando no existe una configuración bien definida y desarrollada para la aplicación, tales como framework, servidor de aplicaciones, servidor web, servidor de base de datos, y plataformas, adicional a esto la falta de actualizaciones en los servidores también puede influir.

**A06:2021 –Componentes Vulnerables y Desactualizados:** Usar componentes de los cuales se sabe que tienen vulnerabilidades, como lo pueden ser librerías, frameworks entre otros puede generar errores, pues los atacantes al conocer estas vulnerabilidades pueden llevar a cabo un ataque, el cual puede terminar muchas veces en la caída de servidores, revelación de datos confidenciales entre otros inconvenientes.

**A07:2021 –Fallas de Identificación y Autenticación:** La confirmación de la identidad, la autenticación y la gestión de sesiones del usuario son fundamentales para protegerse contra ataques relacionados con la autenticación.

**A08:2021 –Fallas en el Software y en la Integridad:** Los fallos de integridad del software y de los datos están relacionados con código e infraestructura no protegidos contra alteraciones



*[Handwritten signature in blue ink]*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



*Dra. Alicia*

(integridad).

**A09:2021 –Fallas en el Registro de Monitoreo:** La intención es apoyar la detección, escalamiento y respuesta ante brechas activas. Sin registros y monitoreo, las brechas no pueden ser detectadas. Registros, detecciones, monitoreo y respuestas activas insuficientes pueden ocurrir en cualquier momento.

**A10:2021 –Falsificación de Solicitudes del Lado del Servidor(SSRF):** Las fallas de SSRF ocurren cuando una aplicación web está obteniendo un recurso remoto sin validar la URL proporcionada por el usuario. Permite que un atacante coaccione a la aplicación para que envíe una solicitud falsificada a un destino inesperado, incluso cuando está protegido por un firewall, VPN u otro tipo de lista de control de acceso a la red (ACL).

**Par la verificación de cada uno de estas vulnerabilidades se cubrirán los siguientes puntos basados en OWASP**

Se verificará la validación de las siguientes vulnerabilidades (**Inyección de código malicioso, redireccionamiento inválido a otros sitios de un portal, Inyección**), mediante los controles (OWASP-IG-003 "Identificar puntos de entrada", OWASP-DV-001 "Reflected XSS" y OWASP-DV-005 "SQL injection").

El procedimiento cubrirá la validación de las siguientes vulnerabilidades (**Configuración de Seguridad Incorrecta**), mediante los controles (OWASP-IG-004 "Testing for web application fingerprint").

El procedimiento cubrirá la validación de las siguientes vulnerabilidades(**Perdida de control de Acceso**), mediante los controles (OWASP-CM-005 "Testing for file extensions handling" y OWASP-IG-001 "Spiders and crawlers").

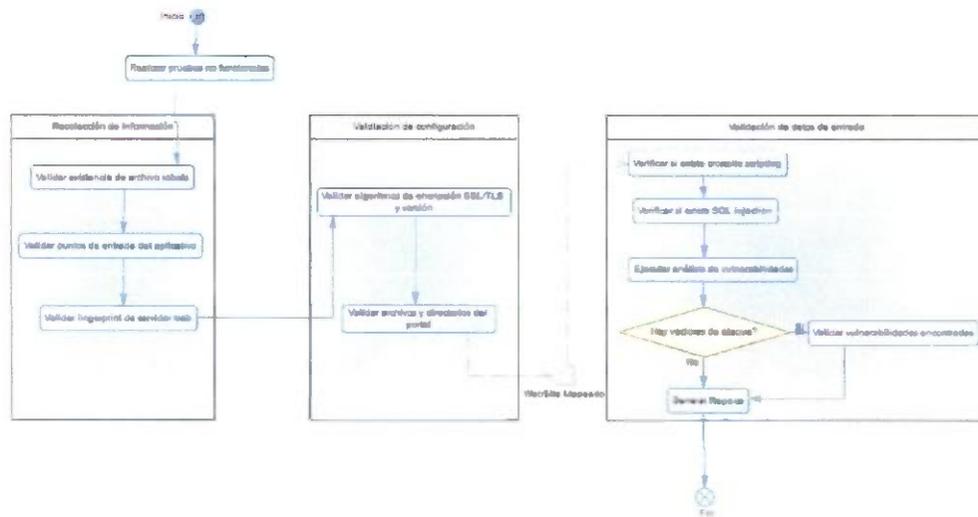
El procedimiento cubrirá la validación de las siguientes vulnerabilidades (**Componentes Vulnerables y Desactualizados**), mediante los controles (OWASP-IG-004 "Testing for web application fingerprint" y OWASP-CM-001 "SSL/TLS Testing, SSL Version")

El procedimiento cubrirá la validación de las siguientes vulnerabilidades (**usar componentes con fallas en registro de monitoreo, falsificación de solicitudes en el lado del servidor**), mediante los controles (OWASP-CM-004 "Application Configuration Management Testing" y OWASP-WS-001 "WS Information Gathering



*[Handwritten signature]*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



*Dra. Alejandra*

Para la ejecución de estos procedimientos se utilizarán herramientas automatizadas de código libre como las siguientes:

Estas pruebas se dividirán en pruebas de seguridad de aplicaciones estáticas (SAST), así como pruebas de seguridad de aplicaciones dinámicas (DAST)

**GitHub code scanning** : Herramienta Open Source para escaneo de repositorio github y código fuente de aplicaciones web.

**ASST**: Es un escáner de vulnerabilidad automatizado que escanea el código fuente de un proyecto web y genera un informe de los resultados con una explicación detallada sobre cada posible vulnerabilidad y cómo protegerse contra ella.

**Web Scarab**: Webscarab es un marco de trabajo para analizar aplicaciones web que se comunica usando los protocolos HTTP y HTTPS. Está escrito en Java, por lo que es portable a muchas plataformas.

**SQLMAP**: Sqlmap es una herramienta de pentesting open source que automatiza el proceso de detección y explotación de fallas de sql injection.

**OWASP ZAP**: Es una herramienta DAST de código abierto con todas las funciones que incluye escaneo automatizado de vulnerabilidades y herramientas para ayudar a expertos en pruebas manuales de aplicaciones web.

**OWASP purpleteam**: Es una herramienta automatizada para realizar pruebas en aplicaciones web tanto en la nube como local.

**OWASP Dependency Check**: es una herramienta de análisis de composición de software (SCA) que intenta detectar vulnerabilidades divulgadas públicamente contenidas en las dependencias de un proyecto.



*[Handwritten signature]*

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF

---

Además del escaneo mediante estas herramientas concluiremos con pruebas de penetración de caja blanca, mediante el análisis del software de las aplicaciones utilizadas en la institución.

Si encontramos observaciones u oportunidades de mejora importantes (brechas), recomendaremos en el Informe de Auditoría de TI de cómo deberían implementar el proceso correcto de acuerdo al marco OWASP, y los Estándares correspondientes para aplicaciones WEB.



*Dra. Leyba*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**7. PRODUCTOS A ENTREGAR**

No.	Producto a ENTREGAR	Contenido	Fecha de entrega
1	Plan de Ejecución de la Auditoría	En este producto incluiremos: 1. Plan para el relevamiento de Información. 2. Plan para la Creación de Planes de Pruebas. 3. Plan para la Ejecución de las Pruebas. 4. Presentación de Informes de las Auditorías Realizadas.	Dos (2) semanas luego de firmado el contrato.
2	Ejecución del Plan de Pruebas	En este producto incluiremos: 1. Informe de Levantamiento/relevamiento de Información. 2. Ejecución de Plan de Pruebas de acuerdo al plan de creación de pruebas.	Luego de concluido el levantamiento de informaciones necesarias por parte del adjudicatario, con una fecha límite de cinco (5) semanas después de la firma el contrato.
3	Informes de las Pruebas Realizadas y Recomendaciones	En este producto incluiremos informes de resultados y recomendaciones en función de: 1. Usabilidad. 2. Carga y rendimiento. 3. Escalabilidad. 4. Mantenibilidad. 5. Seguridad 6. Monitoreo y Fiabilidad. 7 Pruebas de penetración SAST y DAST 7. Informe de Recomendación	Ocho (8) semanas a partir de la firma del contrato.
4	Documentación técnica o evidencias producto de las pruebas de penetración SAST y DAST	En esta parte entregaremos evidencia de las pruebas SAST y DAST realizadas	Doce (12) semanas a partir de la firma del contrato.

Dra. Mejía



*[Handwritten signature]*

*Dr. Tapia*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**8. CRONOGRAMA DE TRABAJO (sujeto a ajustar con el Poder Judicial)**

	SE ENTREGA INFORME INTERMEDIO	NÚMERO DE SEMANAS DE TRABAJO EN EL PODER JUDICIAL (3 MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>REUNIÓN INICIAL</b>													
Tendremos una reunión inicial de coordinación con el Personal de contra parte del Poder Judicial para explicar el proceso de Auditoría y para requerimientos necesarios.													
<b>OBJETIVO GENERAL</b>													
Evaluar, revisar, analizar, probar y verificar la Calidad del Software del Sistema Informático PORTAL JUDICIAL del Poder Judicial, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora que apoyen al Poder Judicial a mejorar la calidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad del Portal Judicial.													
Plan de Ejecución de la Auditoría	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO a)</b>													
Auditar el código fuente del ecosistema de aplicaciones del Portal Judicial en términos de calidad, seguridad, mantenibilidad, extensibilidad y rendimiento.	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO b)</b>													
Validar el cumplimiento de los criterios de calidad por el cual fue diseñado el Portal Judicial.	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO c)</b>													
Evaluar la usabilidad y alta disponibilidad del sistema en caso de alguna falla, contemplando pruebas de carga y rendimiento.	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO d)</b>													
Pruebas de escalabilidad que permitan medir la capacidad del Portal Judicial en cuanto a cambios de configuración, demanda en las operaciones e Infraestructura.	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO e)</b>													
Realizar una evaluación que permita determinar la Integridad del Portal Judicial y la información que gestiona.	SI												
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO f)</b>													
Realizar pruebas de penetración al Portal Judicial y sus componentes.	SI												
<b>ENTREGA INFORME</b>													
Entrega de Informes Borrador para validación del Informe Final por el PODER JUDICIAL y Entrega de Informe Definitivo Autorizado	SI												
<b>REUNIÓN CIERRE</b>													
Tendremos una reunión final de cierre de la presente Auditoría	SI												

Fin del CRONOGRAMA DE TRABAJO



*[Handwritten signature]*

# PKF



NOMBRE DEL OFERENTE: **GUZMAN TAPIA PKF, SRL**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: **HECTOR GUZMAN DESANGLES**

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACION: **PROPUESTA TÉCNICA**

“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE DEL SISTEMA INFORMÁTICO PORTAL JUDICIAL”

REFERENCIA: **CP-CPJ-BS-13-2022**

**SOBRE A - ANEXOS**

*Dra. Altigracia*



## GT/PKF

Calle 14 No. 3ª A  
Urbanización Fernández  
Sto. Domingo, Rep. Dom.  
Tel: (809) 540-6668  
567-2946  
Fax: (809) 547-2708  
E-mails: [hguzman@guzmantapiapkf.com.do](mailto:hguzman@guzmantapiapkf.com.do)

**PROPUESTA TÉCNICA-ANEXOS**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

---

**OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS**



- 1- Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.
- 2- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
- 3- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. **(VER AL INICIO DE LA PROPUESTA)**
- 4- Tres (3) certificaciones de cumplimiento de trabajos satisfactorios a fin a esta contratación, emitidas por clientes, realizados en los últimos tres (3) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución. **(VER LAS CARTA EMITIDAS POR LA ENTIDADES ANEXAS)**
- 5- Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal. **(VER AL INICIO DE LA PROPUESTA)**
- 6- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
- 7- Registro Mercantil actualizado.
- 8- Nómina de Accionistas.
- 9- Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

*Dra. Altigracia*





## Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

**RPE: 39854**



**Fecha de Registro:** 24/2/2014  
**Razón Social:** Guzmán Tapia PKF, SRL  
**Género:** Male  
**Certificación MIPYME:** false  
**Clasificación Empresa:** No clasificada  
**Ocupación:**  
**Domicilio:** Calle 14, Urb. Fernández, 3-A, Ensanche  
 Julieta Morales  
 10130 - REPÚBLICA DOMINICANA  
**Persona de Contacto:** Héctor Enrique Guzmán  
 Desangles

**Fecha Actualización:** 17/3/2021  
**No. Documento:** 131023924 - RNC  
**Provee:** Consultoria  
**Registro de Beneficiario:** true  
**Estado:** Activo  
**Motivo:**

*Dra. Altagracia*

**Observaciones:**

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84110000	Servicios de contabilidad y auditorias

Portal Transaccional - 17/3/2021 3:03:29 p.m.







República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0222953430625**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GUZMAN TAPIA PKF SRL**, RNC No. **131023924**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

*Dra. Altagracia*

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **uno (1) días** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintidos (2022)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Y1L0-NXNK-BEA1-6620-6788-3546 sha1: 2xioYJkP28saHmj0dtx9w+BdTM= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Y1L0-NXNK-BEA1-6620-6788-3546

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE – CARTA DE COMPROMISO**



Quien suscribe, **Hector Enrique Guzman Desangles**, en calidad de **Socio Director** actuando en nombre y representación de **GUZMAN TAPIA PKF, SRL, RNC 131-023924** ubicado en la Calle 14 #3ª, Urbanización Fernandez, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No.CP-CPJ-BS-13-2022 del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL para **auditoría de la calidad del software del sistema informático portal judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.

Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022)

Lic. **Héctor Guzmán Desangles**.

No. de registro en el ICPARD

12917



Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández Apartado Postal 10-2, Santo Domingo, Rep. Dom  
Email: [info@guzmantapiapkf.com.do](mailto:info@guzmantapiapkf.com.do) • Telf.: (809) 540-6668 • (809) 567-2946 • Fax.: (809) 547-2708

\*PKF GUZMAN TAPIA es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas\*

\*PKF GUZMAN TAPIA is a member firm of the PKF International Limited network of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions on the part of any other individual member firm or firms\*





**BANCO  
LOPEZ DE HARO**

Santo Domingo, D.N.  
04 de octubre 2021



A quien corresponda:

El BANCO MULTIPLE LOPEZ DE HARO, S.A., entidad constituida y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, provista del R.N.C. No.1-01-14588-9, con su domicilio en la avenida Sarasota No. 20, La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, certifica que la Firma Guzman Tapia – PKF ha sido nuestro Auditor Externo por mas de diez años, quienes además de las Auditoria Financieras realizan Auditorias de Tecnologías de la Información (TI) haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y del Plan de Recuperación de Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones del Banco y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.

Es cuanto certifico a petición del interesado.

A quien corresponda:

  
Loamy Ther Tiburcio  
Vicepresidente de Auditoria Interna



*Dra. Altagracia*

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio certificamos que la firma Auditores Externos Guzmán Tapia PKF nos ha estado prestando sus servicios desde el año 2016 hasta la fecha.

En tal sentido, hacemos constar que dicha firma además de las Auditorías Financieras, nos realiza también Auditorías de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la Evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, Verificación de Procesos de TI, Implementación y Pruebas del Plan de Continuidad del Negocio (BCP), y del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones de la institución, además verifica el Cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.

De acuerdo a los resultados del trabajo realizado por la firma Guzmán Tapia PKF podemos decir que esta prestigiosa empresa muestra un destacado nivel de profesionalidad y cuenta con un personal bien capacitado y con excelentes valores personales.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

Atentamente,

*Marcela A. Durán*

**Vicepresidente de Administración & Finanzas**



*Dra. Aheya*



**BANCO CONFISA**  
De Ahorro y Crédito, S. A.



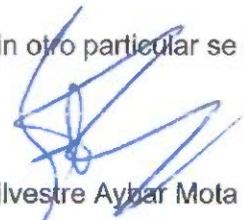
### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Muy amablemente nos permitimos certificar que la Firma Guzman Tapia PKF es nuestro proveedor habitual de los servicios de auditoria externa del Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S. A., desde el año 2017 a la fecha. Quienes además de las Auditorias Financieras, realizan Auditorias de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio (BPC), y del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de la operaciones del Banco y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relaciones a TI.

*Dña. Leyba*

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para los fines de lugar en Santo Domingo, Distrito Nacional al día uno (01) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Sin otro particular se despide atentamente,

  
Silvestre Aybar Mota

Vicepresidente



**BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S. A.**  
C/ Francisco Prats Ramírez Núm. 149, esq. Manuel de Jesús Troncoso, Ens. Piantini, Santo Domingo 10127, D. N.  
Tel.: 809-227-1066 • confisa.com.do • Redes Sociales: Confisard  
RNC 1-01-09009-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

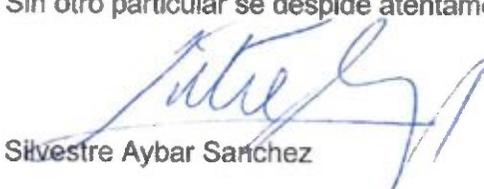


Muy amablemente nos permitimos certificar que la Firma Guzman Tapia PKF es nuestro proveedor habitual de los servicios de auditoria externa del Corporación de Ahorro y Crédito Confisa, S. A., desde el año 2017 a la fecha. Quienes además de las Auditorías Financieras, realizan Auditorías de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio (BPC), y del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de la operaciones de la Corporación y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relaciones a TI.

*Dra. Leyla*

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para los fines de lugar en Santo Domingo, Distrito Nacional al día uno (01) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Sin otro particular se despide atentamente,

  
Silvestre Aybar Sanchez

Presidente



**CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S. A.**

C/ Francisco Prats Ramírez Núm. 149, esq. Manuel de Jesús Troncoso, Ens. Piantini, Santo Domingo 10127, D. N.

Tel.: 809-227-1066 • confisa.com.do • Redes Sociales: Confisard

RNC 1-01-15065-3

San Vicente de Paúl • Rómulo Betancourt • Zona Oriental



Santo Domingo, D. N.  
01 de octubre de 2021



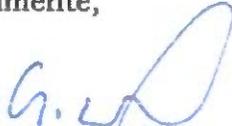
### A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Banco Múltiple Ademi, S.A., de la República Dominicana, por este medio certifica que la Firma de Auditores Externos, Guzmán Tapia- PKF es nuestro Auditor Externo desde el año 2012 y hasta la fecha, quienes además de las Auditorías Financieras, realizan Auditorías de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica, Física y Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del negocio (BCP), y del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones del Banco y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.

*Dña. Altigracia*

Esta certificación se emite a petición del interesado.

Atentamente,

  
**Guillermo Rondón**  
Presidente Ejecutivo





**Asociación Peravia**  
de ahorros y préstamos

**OFICINA PRINCIPAL**  
Duarto  
C/ Sánchez  
No. 11, Bani.  
Prov. Peravia  
Tel.: 809-522-3335  
Salto Automático  
c: 809-522-3008

**SUCURSAL AZUA**  
C/ Duarte  
C/ Amando Aybar,  
809-521-3357  
809-521-3663  
c: 809-521-2768

**SUCURSAL SAN PABLO**  
C/ Sánchez No. 56,  
L: 809-521-8311  
c: 809-521-8463

**SUCURSAL SANTO DOMINGO**  
Bolívar No. 255,  
T. Torre El Oráculo  
Art. 101 Gazcua,  
Tel.: 809-689-6080  
809-689-6262  
c: 809-685-9640

**SUCURSAL SAN PEDRO DE LAS CASAS**  
C/ Duarte No. 25,  
Tel.: 809-521-0270  
809-521-0356  
c: 809-521-0221

**SUCURSAL MATANZAS**  
C/ La Noia No. 01,  
809-522-0839  
809-522-0808  
c: 809-522-0905

**SUCURSAL YAGUAYE**  
Sánchez No. 03  
q. Mella, frente al  
roque  
Tel.: 809-243-6700  
809-243-6701  
Fax: 809-243-6107

**SUCURSAL LA FUNDACIÓN**  
C/ Central No. 39,  
Villa Fundación  
Tel.: 809-522-9546  
809-522-9513

**SUCURSAL LAS CHARCAS, AZUA**  
C/ 27 de Febrero esq. 24  
Junio No. 13  
809-521-9090  
809-521-9384  
c: 809-521-9044

**SUCURSAL BANA YEGUA, AZUA**  
Enriquillo,  
J. Duarte, No. 25  
Tel.: 809-521-0707  
809-521-0880

**SUCURSAL PAYA, BANI**  
Duarto No. 54  
si Esq. Mella, Paya arriba,  
L: 809-522-2099  
809-522-2099  
Fax: 809-522-5710

01 de Octubre 2021  
Santo Domingo

Distinguidos Sres,

La Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos., de la Republica Dominicana, certifica que la Firma Guzmán Tapia PKF, SRL., es nuestro Auditor Externo desde el año 2019 a la fecha, quienes además de Auditores Financieros, realizan Auditorias de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad lógica y Física Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del negocio (BCP), y del Plan de Recuperación ante Desastres informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones de la Asociación Peravia y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.



Es cuanto certifico a petición del interesado



*Luis Alfredo Mejía Mejía*  
**Licdo. Luis Alfredo Mejía Mejía**  
Gerente de Finanzas y Adm.

*Dr. Altigracia*



4 de octubre del 2021

Señores  
A QUIEN PUEDA INTERESAR



Distinguidos señores:

Por medio de la presente, quien suscribe en representación de Banco Múltiple Activo Dominicana, S.A. de la República Dominicana, certifica que la firma **Guzman Tapia PKF, SRL.**, es nuestro Auditor Externo desde el año 2017 a la fecha.

La referida firma de auditoría externa, además de las Auditorías Financieras, realizan Auditorías de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, verificación de procesos de TI, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del negocio (BCP), y del Plan de Recuperación ante Desastres Climáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones del Banco Activo y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.

Expedimos esta certificación a petición, a la espera de haber satisfecho a sus requerimientos.

Sin otra referencia sobre el particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes, les saluda

Muy atentamente,

  
Jennifer Perez Bernard  
Presidente Ejecutivo

JPB/map



*Dra. Altigracia*





Santo Domingo, D.N.  
Octubre 5, 2021.



**A quien corresponda:**

El Banco Múltiple BDI, S.A., de la República Dominicana, certifica que la firma Guzmán Tapia PKF, fungía como nuestros Auditores Externos desde el año 1999 hasta el año 2020, quienes además de las Auditorías Financieras, realizaban Auditorías de Tecnologías de la Información (TI), haciendo énfasis en la evaluación de Seguridad de la Información, Seguridad Lógica y Física Tecnológica, Verificación de Procesos de TI, Implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio (BCP), y del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP), verificando riesgos tecnológicos que podrían afectar la continuidad de las operaciones del Banco y el logro de los objetivos institucionales, además de verificar el cumplimiento de Normas y Estándares Internacionales relacionados a TI.

*Dra. Leyba*

Es cuanto certificamos a petición del interesado.

**YAMIL A. MENDEZ BELTRE,**  
Director Administrativo y Financiero.



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**

#### 4. CERTIFICACIONES DE CLIENTES

 <b>CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</b> Poder Judicial • República Dominicana
<b>DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA</b> <b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>
Santo Domingo, D. N. 24 de febrero, 2021.
<b>A QUIEN PUEDA INTERESAR</b>
Por medio de la presente, nos permitimos emitir esta carta, a solicitud de la firma Guzmán Tapia PKF, S.R.L. y su representante el señor Hector Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción sobre los servicios brindados de auditoria brindados en nuestra institución por un periodo de cuatro (4) meses.
Consideramos como satisfactorios los servicios prestados, cumpliendo con los términos de referencia establecidos por la institución para la auditoria en base a la cual dicha firma fue contratada.
Sin otro particular por el momento,
Atentamente,
<b>Ing. Welvis Beltrán M.</b> Director de TIC
vs/g
 <b>PODER JUDICIAL   REPÚBLICA DOMINICANA</b> Welvis Beltran Matos La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <a href="http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/5XZ3-4ZXH-18SI-XJNO">http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/5XZ3-4ZXH-18SI-XJNO</a>


*Dra. Feijta*



**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



AÑO DE LA INNOVACIÓN  
Y LA COMPETITIVIDAD

11394

BANCO CENTRAL  
REPUBLICA DOMINICANA



23 AGO 2019

Señores  
Instituto de Formación Docente Salome Ureña  
Calle Caonabo, Esquina Leonardo D'Vinci  
Ciudad.-

Asunto: Declaración de rendimiento satisfactorio

Estimados Señores:

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán Tapia PKF, y su representante, el señor Hector Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría efectuadas en las empresas impresoras de cheques para el periodo 2018.

Consideramos como satisfactorio los servicios prestados, cumpliendo con los Terminos de Referencia y compromisos sobre los cuales fueron contratados.

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

  
**Angel González Tejada**

Director  
Departamento de Sistemas de Pagos



*Dra. Feyta*

Guzmán Tapia PKF S.A. es una empresa de auditoría independiente que opera en el sector público y privado. Su sede principal está en Santo Domingo, República Dominicana. Para más información, visite nuestro sitio web: [www.guzmantapia.com](http://www.guzmantapia.com)



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

58

11 SEP 2018

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa: **GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L, RNC. 131-02392-4**, han prestados servicios de Auditoria Externa al Costo de Operaciones de la Política Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en las años 2008/2009, 2011/2012 y 2015/2016 en este Ministerio de Hacienda.

En tal sentido damos fe, que han cumplido satisfactoriamente con los servicios prestados y en los tiempos acordados.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, D. N.,

Atentamente,

**Lic. Miguelina R. García Ducós**  
Directora Interina Administrativa de Bienes y Servicios



MRGD/mp



Av. México No. 45, Gazeo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 687-5131 • [www.hacienda.gov.do](http://www.hacienda.gov.do)



*Dra. Feyta*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales

"Año del Fomento de las Exportaciones"



3 de Septiembre 2018

**Señores**  
**Ministerio de Hacienda**  
Santo Domingo  
República Dominicana

Estimados Señores

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzman, Tapia PKF, y su representante, el señor Héctor Guzman Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nuestra, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los últimos (2012, 2013, 2014, 2016 2017 y el primer semestre del 2018).

Consideramos, que durante todos estos años la Firma Guzman, Tapia PKF, nos ha brindado un excelente servicio en las auditorías de los proyectos Programa de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la zona Fronteriza (PROMAREN) y ejecución de los Fondos de Canje de Deuda. Durante la realización de estas auditorías hemos contado con un equipo de auditores que han realizado un trabajo de calidad y profesionalidad, cumpliendo así con nuestros requerimientos.

Atentamente,


**Manuel Serrano**  
Viceministro de Recursos Forestales  
MS/bj



*Dña. Alejandra*

Avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, 11107.  
República Dominicana. T. 809.567.4300 | [ambiente.gob.do](http://ambiente.gob.do) | [@AmbienteRD](https://twitter.com/AmbienteRD)

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



Programa de Inversiones de Agua Potable y Saneamiento de INAPA  
Préstamo No. 2430/OC-DR y Convenio GRT/WS-12442-DR

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA INAPA-BID-AECID

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D. N.  
30 de agosto 2018

Memo 287/2018 UCP INAPA-BID-AECID

Señores  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Av. México 45  
Ciudad.-

Estimados Señores:

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán Tapia PKF S.R.L., y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los años 2011-2018.

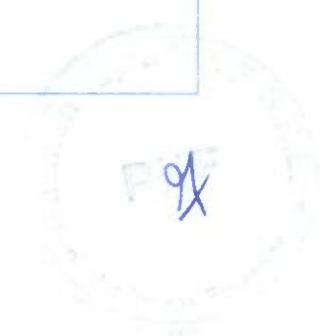
Consideramos los servicios prestados como más que satisfactorios, cumpliendo con los Términos de Referencia sobre los cuales fueron contratados.

Atentamente,

**Hamlet Otáñez**  
Programa INAPA-BID-AECID



*Dra. Aleyda*



PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: **GUZMÁN TAPIA PKF**



AÑO DEL FOMENTO DE  
LAS EXPORTACIONES

11982

BANCO CENTRAL  
REPUBLICA DOMINICANA



30 AGO 2018

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

A solicitud de la parte interesada, hacemos constar que el señor Héctor Guzmán Desangles, en representación de la firma Guzmán Tapia PKF, S.R.L., en el año 2015 brindó a este Banco Central de la República Dominicana los servicios de Auditoría Forense a las Operaciones del Banco Peravia de Ahorros y Crédito, S. A., actualmente en proceso de disolución, por el período comprendido desde el 1ro de enero de 2012 hasta el 21 de noviembre de 2014, labor de la cual estamos satisfechos en lo que respecta a la calidad del servicio, oportunidad en la entrega de los informes y cumplimiento con los términos establecidos contractualmente.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los 30 días del mes de agosto de 2018

Atentamente.

*José ML Tavejas Lay*  
Contralor



*Dra. Alcúzar*

PROPUESTA TÉCNICA  
"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"  
FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF



*Ministerio de Turismo*

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"  
RNC-430-12269-6  
PROGRAMA DE FOMENTO AL TURISMO CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO  
Préstamo BID 2587/OC-DR

UCP-BID-0654-2018

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Santo Domingo  
República Dominicana

27 de Agosto 2018

Estimados Señores

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán, Tapia PKF, y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los últimos (6 años).

Consideremos los mismos satisfactorio.

Atentamente,

  
L. Domingo Rondón M.  
Director Financiero

Programa de Fomento al Turismo Ciudad Colonial (PFTCCSD)



MV/dr/27/08/2018



*Dra. Heyba*

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**"AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"**  
**FIRMA DE AUDITORÍA: GUZMÁN TAPIA PKF**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)**  
**PROGRAMA "SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"**  
Préstamo 2551/OC-DR  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*



Santo Domingo, D.N.  
27 de agosto del 2018  
DG/OEP-979/2018

Señores  
**Ministerio de Hacienda**  
Su Despacho, Ciudad.-

Estimados Señores:

**Declaración de Rendimiento Satisfactorio**

Esta carta es emitida a solicitud de la Firma Guzmán, Tapia PKF, con RNC No. 131023924, y su representante, el señor Héctor Guzmán Desangles, para dar nuestra opinión acerca de la calidad y satisfacción, de parte de nosotros, sobre los servicios de auditoría brindados por ellos en los últimos (5 años).

Debe destacar, que los diferentes estados e informes semestrales fueron entregados en consonancia con los Términos de Referencia y dentro de las fechas previstas en el Contrato de Préstamo 2551/OC-DR, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Atentamente,

  
Lic. Luz M. Argentina Betances  
Directora General de la OEP



LMAB/RCLS  
rf

Av. George Washington esq. Alma Mater, Edif. Banco Agrícola, Terr. Planta, lado Oeste  
Teléfonos (809) 535-3333, 535-4445 correo electrónico putcadr@yahoo.es fax 809-535-3530

Dra. Freyta





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2650305



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GUZMAN TAPIA PKF SRL** con RNC/Cédula **1-31-02392-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GUZMAN TAPIA PKF SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2650305-S2967686-52022**
- Pin: **1430**

*Dra. Arleyta*

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**







\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

*P90*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 135110SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** LACONELI, S.R.L.  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** **RNC:** 1-31-56368-6  
**FECHA DE EMISIÓN:** 06/03/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 06/03/2023  
\*\*\*\*\*

*Dra. Aliagracia*

**SIGLAS:** NO REPORTADO  
**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA  
**CAPITAL SOCIAL:** 100,000.00  
**MONEDA:** RD\$  
**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 10/02/2017  
**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 11/12/2017  
**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA  
**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**  
**CALLE:** 14 NO. 3-A,  
**SECTOR:** URB. FERNANDEZ  
**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO



**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

TELÉFONO (1): (809) 540-6668

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO**



*P40*

**OBJETO SOCIAL: PARTICIPAR Y HACER INVERSIONES EN ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES EN TODA EMPRESA ESTABLECIDA O QUE PUDIERE ESTABLECERSE EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y/O FUERE DEL MISMO, COMPRENDIENDO LAS RAMAS DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, EL TURISMO, LA CONSTRUCCION, Y TODA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **NO REPORTADO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES	C/ MANUEL PERDOMO NO. 2, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0097740-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JOSE LUIS GUZMAN DESANGLES	C/ RESPALDO RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, NO. 10, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0099245-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

*Dra. Alejandra*

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES	Gerente	C/ MANUEL PERDOMO NO. 2, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0097740-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



*X*

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES	C/ MANUEL PERDOMO NO. 2, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0097740-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

\*\*\*\*\*  
**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**ENTE REGULADO:** NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**TOTAL EMPLEADOS:** NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE** **NO. REGISTRO**  
LACONELI 462274

\*\*\*\*\*  
**REFERENCIAS COMERCIALES**

NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

*Handwritten signature in blue ink.*



*Handwritten signature 'P40' in blue ink.*

*Handwritten signature 'Dna. Meyba' in blue ink.*

Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

*Pg 10*





**GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L.**  
**Capital Social: RD\$200,000.00**  
**RNC 131-02392-4**  
**Calle 14 No.3-A, Urbanización Fernández**  
**Santo Domingo, Distrito Nacional**



**NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L. CELEBRADA EN FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).**

**HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0097740-4, domiciliado y residente en la calle Manuel Perdomo No.2, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Titular de Quinientas (1,340) cuotas sociales. Valor Pagado RD\$134,000.00 que le dan derecho a mil trescientos cuarenta (1,340) votos

**DOLORES DE OLEO FLORIAN**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-085582-4, domiciliada y residente en la calle Emilio A. Morel No.29, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana. Titular de diez (10) cuotas sociales que le dan derecho a diez (10) votos.

**MIRIAM MERCEDES GOMEZ PIMENTEL**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0775676-9, domiciliada y residente en la calle Filomena Gomez de Cova No.30, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana. Titular de cincuenta (50) cuotas sociales que le dan derecho a cincuenta (50) votos.

**MANUEL AMAURY GUZMAN LOPEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0099251-0, domiciliado y residente en la calle Manuel Avelino Garcia No.8, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Titular de cien (100) cuotas sociales que le dan derecho a cien (100) votos.

**ELFRIEDE WERNISCH**, austriaca, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1452193-3, domiciliada y residente en la calle Manuel Perdomo No.2, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Titular de Quinientas (500) cuotas sociales que le dan derecho a Quinientos (500) votos.

Total de Cuotas Sociales: dos mil (2,000)  
Cuotas Sociales Presentes en la Asamblea : dos mil (2,000)  
Total de Votos: dos mil (2,000)

CERTIFICO SU CONFORMIDAD:

**HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**  
Presidente de la Asamblea



*Dra. Freyda*



*M*

GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L.  
Capital Social: RD\$200,000.00  
RNC 131-02392-4  
Calle 14 No.3-A, Urbanización Fernández  
Santo Domingo, Distrito Nacional



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L. CELEBRADA EN FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día 23 de junio del año DOS MIL VEINTE Y DOS (2022), los Socios de GUZMAN TAPIA PKF, S.R.L., que figuran en la Nómina de Presencia que se encuentra en cabeza de esta acta, se reunieron previa convocatoria, en el domicilio social sito en la calle 14 número 3-A, Urbanización Fernández, con la finalidad de aprobar los estados financieros del ejercicio fiscal concluido al 31 de diciembre del 2021 Y Ratificar al señor HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES, como Gerente de la Sociedad, quien permanecerá en sus funciones por los próximos tres años, conforme lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

El señor HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES, en su calidad de Gerente, preside los trabajos de la Asamblea, tal como se lo permite el Artículo 38 de los Estatutos Sociales.

El señor HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES, en su calidad de Gerente, asumió la dirección de la Asamblea. Comprobó que existía la asistencia del 100% (2,000 votos) de la totalidad de los votos, por lo tanto, se confirma quorum sobre de la participación socios que representan el capital social, que se encuentran presentes, declaró abierta la sesión y propuso el siguiente Orden del Día:

El señor HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES declaró abierta la sesión y ratificó los puntos de agenda a ser tratados en la presente Asamblea General:

1. *Declarar la Validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;*
2. *Aprobar los Estados Financieros Auditados por la Firma Mejia Lora & Asociados al 31 de diciembre del 2021.*
3. *Ratificar al señor Hector Guzman Desangles como gerente para los próximos tres años.*
4. *Punto Libre.*

Los asistentes aprobaron sin dilación los puntos antes expuestos, y sin dejar cerrada la discusión general, se sometieron a votación las siguientes Resoluciones:



*Dra. Mejia*

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**PRIMERA RESOLUCION:**

SE RECONOCE la validez de la convocatoria realizada por el señor **HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**.

SE RECONOCE la validez de la presente Asamblea por encontrarse presentes los socios titulares de las cuotas sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital social, y en consecuencia, SE DECLARA esta Asamblea regularmente constituida para sesionar y con plena facultad de tomar decisiones válidas.

*La Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad de votos.*

**SEGUNDA RESOLUCION:**

La Asamblea General aprueba los Estados Financieros Auditados por la Firma Mejía Lora & Asociados al 31 de diciembre del 2021.

*La Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad de votos.*

**TERCERA RESOLUCION:**

Ratificar al señor **HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**, como Gerente de la Sociedad, quien permanecerá en sus funciones por los próximos tres años, conforme lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

*La Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad de votos.*

**CUARTA RESOLUCION:**

Se otorga poder a la señora **ANA MARIA RODRIGUEZ CASTRO**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0100330-9, domiciliada y residente en esta ciudad, para que registre el presente documento en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

*La Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad de votos.*

*Dña. Alajó*



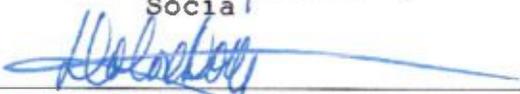
*abg.*  
*Ang*  
*sel.*  
*#*



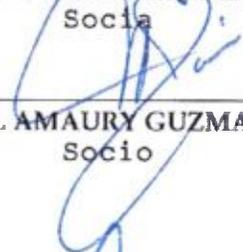
El señor HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES ofreció la palabra a los presentes, quienes manifestaron no tener otros asuntos que someter a la consideración de la Asamblea. Siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 p.m.) se declararon cerrados los trabajos de la Asamblea General Ordinaria y se procedió a la redacción de la presente acta, que fue leída a los Socios, quienes la encontraron conforme y la firmaron en señal de aprobación.

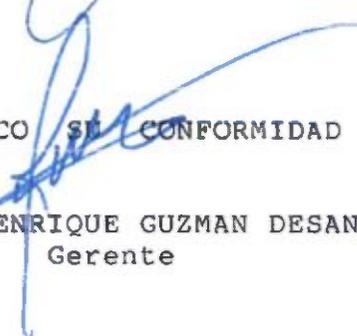
  
HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES  
Socio y Gerente

  
ELFRIEDE WERNISCH  
Socia

  
DOLORES DE OLEO FLORIAN  
Socia

  
MIRIAM MERCEDES GOMEZ PIMENTEL  
Socia

  
MANUEL AMAURY GUZMAN LOPEZ  
Socio

  
CERTIFICO EN CONFORMIDAD

HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES  
Gerente

*Dra. Freyba*



ORIGINAL  
FECHA: 24/06/22 HORA: 09:40 AM  
NO. EXP: 1008511 R. F. 96603SD  
FOLIO: 61 FOLIO: 303  
VALOR: 200.00  
TAXA: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
NUM: 0004707



DOCUMENTO  
REGISTRADO



**ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES AL DIA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), LUEGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA MISMA FECHA.**

Los señores **HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0097740-4, domiciliado y residente en la calle Manuel Perdomo No.2, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana; **ELFRIEDE WERNISCH DE GUZMAN DESANGLES**, austriaca, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Número 001-1452193-3, domiciliada y residente en la calle Manuel Perdomo No.2, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, y **MANUEL AMAURY GUZMAN LOPEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0099251-0, domiciliado y residente en la calle Andrés Avelino García número 8, Ensanche Naco, en su calidad de socios de la sociedad **GUZMAN TAPIA PKF, S. R. L.**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y sus modificaciones, han suscrito los siguientes Estatutos Sociales:

**CAPÍTULO I  
DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO  
Y DURACIÓN**

**Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico.** Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 (en lo adelante, "la Ley"), así como las disposiciones contractuales contenidas en estos Estatutos y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 2. Denominación.** La sociedad se denominará "GUZMAN TAPIA PKF, S. R. L." Tendrá un sello con la leyenda de su nombre.

**Artículo 3. Objeto Social.** La sociedad tiene como objeto principal ofrecer servicios de auditoría y consultoría en materia impositiva, y áreas relacionadas a la contabilidad.  
**Párrafo.** Las actividades referidas pueden también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

**Artículo 4. Domicilio Social.** El domicilio de la sociedad se establece en la calle 14 número 3-A, Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana. El Gerente podrá decidir el traslado del domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional. En caso de que la sociedad decida nombrar varios gerentes, será necesario el consentimiento de dos Gerentes para aprobar el traslado del domicilio.

**Artículo 5. Duración.** La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

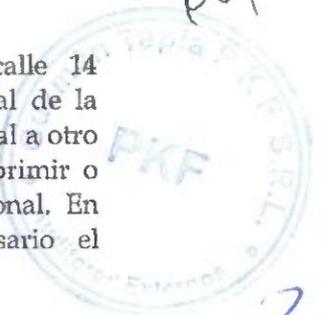


*Dra. Alejandra*

*97*

*JK*

*EL*



*2*



**CAPITULO II  
DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS**



**Artículo 6. Cuotas Sociales.** El capital social de la sociedad se dividirá en partes iguales e indivisibles que se denominarán cuotas sociales, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables.

**Artículo 7. Aportes.** Los socios declaran que las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

**Aportes en Efectivo:**

SOCIOS	NO. DE CUOTAS SOCIALES	PAGADO RD\$
HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES	Valor Nominal RD\$100.00 c/u  500	50,000.00
ELFRIEDE WERNISCH DE GUZMAN DESANGLES	500	50,000.00
MANUEL AMAURY GUZMAN LOPEZ	100	10,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,100</b>	<b>RD\$110,000.00</b>

*Dña. Altagracia*

**Artículo 8. Capital Social.** El capital social asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (RD\$110,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en MIL CIEN (1,100) cuotas sociales, iguales, e individuales, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIENT PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)**.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

**Párrafo I.** Las cuotas sociales se constatan en certificados o títulos, un registro que contenga las generales de sus socios y por lo menos los siguientes datos de los certificados que comprueban la propiedad de las partes sociales: fecha de emisión, los tipos y clases de partes de capital, números de los certificados, la cantidad de partes en cada certificado, el valor nominal de cada parte social y el monto del certificado.

*7/19*

**Artículo 9. Aumento del Capital Social.** El aumento del capital social podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

*del*

**Párrafo I.-** En ambos casos, el contravalor del aumento del capital social podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio o en la reevaluación de los activos de la sociedad.

**Párrafo II.-** Cuando el aumento se realice elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será preciso el consentimiento de todos los socios, salvo en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

**Párrafo III.-** Cuando el aumento se realice por compensación de los créditos de la sociedad, deberán ser totalmente líquidos y exigibles. Al tiempo de la convocatoria de la



asamblea general, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social un informe del gerente sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de cuotas sociales que hayan de crearse y la cuantía del aumento de capital, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Dicho informe se incorporará al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento.

**Párrafo IV.-** Cuando el contravalor del aumento consista en aportaciones en naturaleza, será necesario cumplir con las disposiciones previstas en la ley.

**Párrafo V.-** Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tales fines, las reservas disponibles y las primas de Asunción de las cuotas sociales.

**Artículo 10.- Aumento Capital Creación Nuevas Cuotas Sociales.** En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea.

**Párrafo I.-** No habrá lugar a este derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o en todo o en parte del patrimonio escindido de otra sociedad.

**Párrafo II.-** El derecho de preferencia se ejercitará en el plazo que se hubiera fijado en la asamblea general extraordinaria de socios que acuerde el aumento de capital sin que pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea.

**Párrafo III.-** La transmisión voluntaria del derecho de preferencia podrá en todo caso efectuarse a favor de las personas que, conforme a la ley o, en su caso, a los estatutos de la sociedad, puedan adquirir libremente las cuotas sociales.

**Párrafo IV.-** Salvo que los estatutos dispongan otra cosa, las cuotas no asumidas en el ejercicio del derecho establecido en este artículo serán ofrecidas por el o los gerentes a los socios que lo hubieren ejercitado, para su suscripción y pago durante un plazo no superior a quince (15) días desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los quince (15) días siguientes al término del plazo anterior, el o los gerentes podrán adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

**Párrafo V.-** La asamblea general, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de preferencia, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que en la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de supresión del derecho de preferencia y el derecho de los socios a examinar en el domicilio social el informe a que se refiere el literal siguiente;
- b) Que con la convocatoria de la asamblea se ponga a disposición de los socios un informe elaborado por el o los gerentes, en el que se especifique el valor total de las cuotas de la sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta de

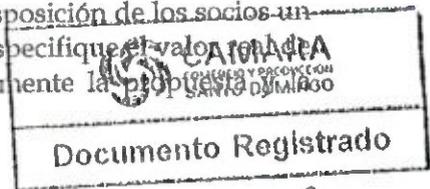


*Dr. A. A. A.*

*AA*

*Ed.*

*4*



contraprestacion a satisfacer por las nuevas cuotas, con indicacion de las personas a las que éstas habrán de atribuirse;

- c) Que el valor nominal de las nuevas cuotas más, en su caso, el importe de la prima, se corresponda con el valor real atribuido a las cuotas en el informe del o los gerentes.

**Artículo 11.- No Suscripción.** Cuando las partes sociales correspondientes al aumento del capital no se hubieren suscrito y pagado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada, salvo que la asamblea hubiere previsto que el aumento quedaría sin efecto en caso de desembolso incompleto. En este último caso, el o los gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo fijado para el desembolso.

Las disposiciones del Artículo 94 serán aplicables para los casos en que el aumento del capital se realice, total o parcialmente, mediante aportes en naturaleza, salvo que las evaluaciones se hagan constar en las actas de la asamblea.

**Párrafo I.-** Sin embargo, el comisario de aportes podrá, en todo caso, ser designado judicialmente a requerimiento del gerente mediante auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Párrafo II.-** En caso de que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, el o los gerentes de la sociedad y las personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros por cinco (5) años respecto del valor atribuido a los aportes.

**Artículo 12. Reducción del Capital Social.** La reducción del capital se realizará mediante modificación del contrato social o los estatutos. Deberá ser dispuesta por una asamblea general extraordinaria, la cual tendrá la facultad de delegar en el o los gerentes los poderes para realizar dicha medida. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los socios.

**Párrafo I.-** La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.

**Párrafo II.-** Si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades de responsabilidad limitada.

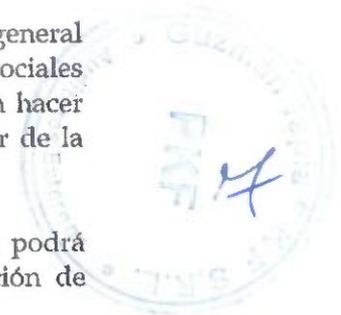
**Párrafo III.-** El juez de los referimientos correspondiente al domicilio social podrá rechazar la oposición u ordenar el reembolso de los créditos o la constitución de garantías si la sociedad las ofrece y se juzgan suficientes.



*Diagonal Libertad Leibaquista*

*7*

*Elif*



**Párrafo IV.-** Las operaciones de reducción del capital no podrán comenzar durante el plazo establecido para la indicada oposición y, en su caso, antes de que se decida en primera instancia sobre la misma.

**Párrafo V.-** Si el juez de los referimientos acoge la oposición, el procedimiento de reducción de capital será inmediatamente interrumpido hasta la constitución de garantías suficientes o hasta el reembolso de los créditos; si rechaza la oposición, las operaciones de reducción podrán comenzar.

**Artículo 13.-** En la reducción de capital social hecha por restitución de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones responderán solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

**Párrafo I.-** La responsabilidad de cada socio tendrá como límite el importe de lo percibido por concepto de restitución de la aportación social.

**Párrafo II.-** La responsabilidad de los socios prescribirá a los dos (2) años a contar desde la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

**Párrafo III.-** No habrá lugar a la responsabilidad a que se refieren los apartados anteriores, si al acordarse la reducción, se dotara una reserva con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social. Esta reserva será indisponible hasta que transcurran dos (2) años a contar desde la inscripción de la asamblea en el Registro Mercantil, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo, hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuera oponible a terceros.

**Párrafo IV.-** En la inscripción en el Registro Mercantil de la asamblea deberá expresarse la identidad de las personas a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de las aportaciones sociales o, en su caso, la declaración del o los gerentes de que ha sido constituida la reserva a que se refiere el apartado anterior.

**Artículo 14.- No Reducción Capital.** No se podrá reducir el capital para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas en tanto que la sociedad cuente con cualquier clase de reservas.

**Párrafo I.-** Los estados financieros que sirvan de base a la operación deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución y estar aprobado por la asamblea general, previa verificación por los auditores externos de la sociedad, cuando ésta estuviere obligada a auditar sus estados financieros anuales, y si no lo estuviere, la auditoría externa se realizará por el auditor externo que al efecto designen el o los gerentes.

**Párrafo II.-** Los estados financieros auditados se incorporarán al cuerpo de la asamblea.

**Párrafo III.-** La asamblea general extraordinaria podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior a la mínima legal.

**Párrafo IV.** No se podrá reducir el capital para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas en tanto que la sociedad cuente con cualquier clase de reservas.

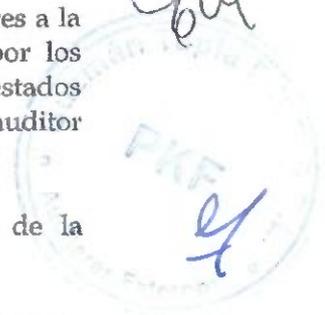
*Mejía*

*Dña.*



*F*  
*AR*

*guf*



**Párrafo V.-** Los estados financieros que sirvan de base a la operación deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución y estar aprobado por la asamblea general, previa verificación por los auditores externos de la sociedad, cuando ésta estuviere obligada a auditar sus estados financieros anuales, y si no lo estuviere, la auditoría externa se realizará por el auditor externo que al efecto designen el o los gerentes.

Los estados financieros auditados se incorporarán al cuerpo de la asamblea.

En caso de que exista un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se reúna la asamblea de socios convocada para decidir sobre este proyecto. El comisario dará a conocer a la asamblea su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

**Artículo 15. Compra Cuotas Sociales.** Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la asamblea que haya decidido una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición.

### CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

**Artículo 16. Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes en efectivo y en naturaleza hechos por los socios. No podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses. Deben estar enteramente suscritas y pagadas.

**Artículo 17. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales.** Cada socio tendrá derecho de participar en las decisiones sociales y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea.

**Párrafo I.-** Un socio podrá hacerse representar por su cónyuge, a menos que éstos sean los únicos socios de la sociedad. Un socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos socios. Los socios podrán hacerse representar por un tercero.

**Párrafo II.-** Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una proporción de sus cuotas sociales y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

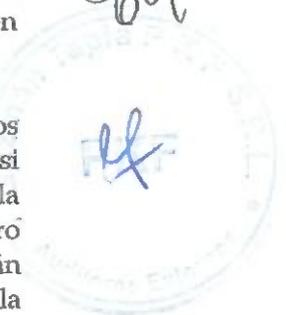
**Párrafo III.-** Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique y deberán ser archivados en secretaría.

**Artículo 18. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales.** No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las



Handwritten initials: Z, AK, Guf.

Handwritten initials: ef.



decisiones colectivas que nayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Los copropietarios indivisos de acciones deberán estar representados por un solo mandatario. En caso de desacuerdo, éste será designado en virtud de ordenanza rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por el copropietario más diligente.

**Artículo 19. Responsabilidad Limitada de los Socios.** Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

**Artículo 20. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Párrafo I.-** Los copropietarios indivisos de acciones deberán estar representados por un solo mandatario. En caso de desacuerdo, éste será designado en virtud de ordenanza rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por el copropietario más diligente.

**Párrafo II.** En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

**Artículo 21. Transmisión de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, y libremente cesibles entre ascendientes y descendientes.

**Párrafo I.** Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

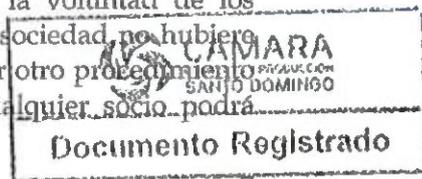
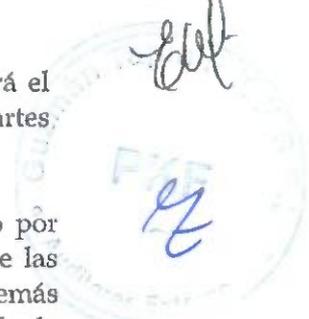
El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión. En el plazo de ocho (8) días contados a partir de la notificación, el gerente de la sociedad deberá convocar a la asamblea de socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales, salvo que los estatutos prescriban otro procedimiento que permita constatar la voluntad de los socios. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o no hubiere iniciado cualquier otro procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios, cualquier socio podrá

*Freya*

*Dña.*



*7*  
*AK*  
*el*



realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día, o iniciar el procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida.

Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad.

La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente.

El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición.
2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las cuotas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c) de este artículo.
3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

**Párrafo II.-** Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

**Párrafo III.-** Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**Párrafo IV.-** Toda cláusula contraria a las disposiciones del presente artículo se tendrá por no escrita.

*Alciberta*  
*Dña.*



*7*  
*AK*  
*el*

*PK*  
*7*



**CAPITULO IV  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**Artículo 22. Nombramiento de los Gerentes.** La sociedad será administrada por uno o más gerentes que deberán ser personas físicas, quienes podrán ser socios o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad. Su duración será de tres (3) años.

**Párrafo I.** La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

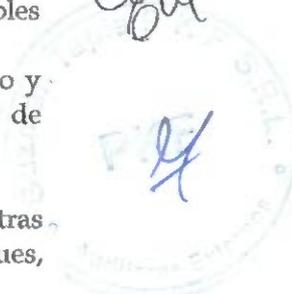
**Artículo 23. Poderes de los Gerentes.** Frente a los socios, los poderes del o de los gerentes serán determinados por estos estatutos sociales; en caso de silencio de éstos, los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, el o los gerentes estarán investidos con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuya expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, los gerentes, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- ñ) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;

*Dra. Alejandra*



*7*  
*SP*  
*Bl*



o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;

p) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;

q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;

r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir;

s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas en este Artículo, con la facultad de sustituirlos y revocarlos;

t) Preparar los estados financieros de la Sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido al cierre de cada ejercicio; y

u) Llevar los registros sobre las partes o cuotas sociales, las actas de las asambleas generales de los propietarios de cuotas sociales, así como de las actas correspondientes reuniones de la gerencia.

La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por el o los gerentes aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que se pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias, o que fueren actos que la ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios. La sola publicación de los estatutos no será suficiente para constituir esta prueba.

Las cláusulas estatutarias que limiten los poderes de los gerentes conforme a lo antes indicado en el presente artículo, serán inoponibles a los terceros.

La atribución del poder de representación a los gerentes se regirá por las siguientes reglas:

a) En el caso de gerente único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste;

b) En caso de varios gerentes solidarios, el poder de representación corresponde a cada gerente, sin perjuicio de las disposiciones estatutarias o de los acuerdos de la asamblea sobre distribución de facultades, que tendrán un alcance meramente interno;

c) En el caso de varios gerentes conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente al menos por dos de ellos;

d) En el caso de Consejo de Gerentes, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente;

e) Cuando el Consejo, mediante el acuerdo de delegación, nombre una Comisión ejecutiva o uno o varios Consejeros delegados, se indicará el régimen de su actuación.

**Artículo 24. Remuneración de los Gerentes.** La remuneración de los gerentes será dispuesta por una Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 25. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad.** Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, uno de sus gerentes, socios o su comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios.

**Párrafo I.-** La asamblea o los socios estatuirán sobre esta aprobación. El gerente o el socio interesado no podrán tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo de la mayoría.

**Párrafo II.-** Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individualmente sus consecuencias.

*Hejla*

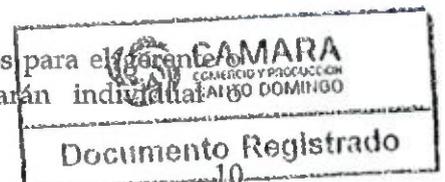
*Dia*



*17*

*Hejla*

*Hejla*



solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

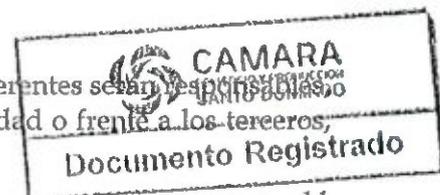
**Párrafo III.-** Las disposiciones del presente artículo se extenderán a las convenciones celebradas con una sociedad comercial de la cual uno de sus gerentes o administradores sea simultáneamente gerente o socio de la sociedad de responsabilidad limitada.

**Artículo 26. Prohibiciones a los Gerentes.** Los administradores, gerentes y representantes no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Tampoco podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido expresamente autorizados para ello por la Asamblea General Ordinaria.

**Párrafo I.-** Estará prohibido a los gerentes o socios recibir, bajo la forma que sea, préstamos de la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros, cuando la totalidad de las transacciones a los gerentes o a los socios excedan del quince por ciento (15%) del patrimonio neto de la sociedad. Esta prohibición también se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en el artículo 104 de la ley. Los gerentes no podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e, i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido. Los beneficios percibidos en estas condiciones pertenecerán a la sociedad, la cual, además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

**Párrafo II.** Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

**Artículo 27.- Responsabilidad Civil de los Gerentes.** Los gerentes serán responsables individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros,



de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

**Párrafo I.-** Si varios gerentes han cooperado en tales hechos el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

**Párrafo II.-** Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**Párrafo III.-** Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

**Párrafo IV.-** Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

**Párrafo V.-** La acción en responsabilidad contra los gerentes por la falta cometida en el ejercicio de su mandato sólo podrá extinguirse por una de las siguientes causas: a) Mediante aprobación por la asamblea de socios, de la gestión del o los gerentes, o consejo de gerencia, en la cual se discutiera la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia; b) Mediante renuncia expresa de la asamblea de socios al ejercicio de la acción en responsabilidad por la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia; y, c) Mediante prescripción extintiva de dos (2) años a partir de la comisión de la falta o de su conocimiento por la asamblea de socios o de los socios de manera individual.

**Párrafo VI.-** Las decisiones indicadas en los literales a) y b) del presente artículo no serán válidas si mediare oposición de socios que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social. Adicionalmente, las faltas violatorias de orden penal se extinguirán conforme a las disposiciones de derecho común que se les apliquen.

**Párrafo VII.-** Las acciones en responsabilidad prevista en los artículos de la ley Nos. 103, párrafo II, y 105, prescribirán a los dos (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éste ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

**Artículo 28. Revocación del Gerente.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.



*Dña. Hejla*

*21*

*21*

*21*



**Párrafo I.-** Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación de daños y perjuicios.

**Párrafo II.-** Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital social, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

## CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 29. Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La Asamblea General de Socios de una sociedad de responsabilidad limitada podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

**Párrafo I.-** No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

**Párrafo II.-** En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período mínimo de dos (2) ejercicios y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

**Artículo 30. Derecho Directo de Control de los Socios.** Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

**Párrafo I.** Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

**Párrafo II.** Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

**Párrafo III.** El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

**Párrafo IV.-** Los comisarios de cuentas serán informados de las asambleas o consultas al mismo tiempo que los socios y tendrán acceso a las asambleas. Los documentos mencionados en el Artículo 110 de la ley de sociedades, serán puestos a disposición de los comisarios de cuentas en el domicilio social por lo menos un (1) mes antes de la convocatoria de la asamblea prevista en dicho artículo.



*Alfita*

*Dra.*

*7*

*13*

*Col.*

*2*



**CAPITULO VI  
DE LA TOMA DE DECISIONES.**

**Artículo 31. Sobre las Decisiones Colectivas.** Las decisiones serán tomadas en Asamblea. A excepción de las atribuciones que la ley reserva exclusivamente para la Asamblea Ordinaria Anual, todas las decisiones serán adoptadas mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.

**Párrafo I.-** Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión no presencial de la Asamblea General de Socios cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

**Párrafo II.-** Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme el párrafo precedente cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización y la indicación de los socios que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de cuotas y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de socios presentes deberá ser certificada por el gerente de la sociedad o quien presida la asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el registro de actas dentro de la secuencia correspondiente.

**Artículo 32. Convocatoria de las Asambleas.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: a) La Gerencia; b) En caso de urgencia, por el Comisario de Cuentas, si lo hubiere; c) Por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado; d) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; y e) Por los liquidadores.

Los socios serán convocados a asamblea, ya fuere ordinaria o extraordinaria, con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, que indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día. No será necesaria la convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados.

Durante el proceso de formación de la sociedad, las convocatorias de las asambleas, si las hubiere, serán hechas por los fundadores.



*Asista*

*Dra.*

*H*

*JK*

*Ed.*

*PKF*  
*u*



**Artículo 33. Lugar de Celebración de las Asambleas.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de la convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

**Artículo 34. Representación y voto.** Cada socio tendrá derecho de participar en las decisiones sociales y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea.

**Párrafo I.-** Un socio podrá hacerse representar por su cónyuge, a menos que éstos sean los únicos socios de la sociedad. Un socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos socios. Los socios podrán hacerse representar por un tercero.

**Párrafo II.-** Un socio no podrá apoderar a un mandatario para que vote en virtud de una proporción de sus cuotas sociales y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

**Párrafo III.-** Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique y deberán ser archivados en secretaría.

**Artículo 35. Tipos de Asamblea.** Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Será competencia de la asamblea general ordinaria deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

**Párrafo.-** Será competencia de la asamblea general extraordinaria:

- a) La modificación de los estatutos sociales;
- b) El aumento y la reducción del capital social;
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- d) La disolución de la sociedad; y,
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

**Artículo 36.-** El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los comisarios de cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea ordinaria anual, en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la clausura del ejercicio social.

**Párrafo I.-** Para este fin, los documentos mencionados en el párrafo precedente, con los textos de las resoluciones que sean propuestas, así como, en su caso, el informe de los comisarios de cuentas, serán comunicados a los socios y puestos

*Alfaro*

*Dia*



*ff*

*El*



disposicion en el domicilio social durante los quince (15) días que precedan a la asamblea.

**Párrafo II.-** Los socios serán convocados a asamblea, ya fuere ordinaria o extraordinaria, con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, que indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día. No será necesaria la convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados. La convocatoria a asamblea podrá ser hecha por el gerente o uno cualquiera de ellos, en caso de pluralidad de gerentes, por el comisario de cuentas, si lo hay, o por socios que reúnan los requisitos indicados en el artículo 112 de la Ley.

**Párrafo III.-** A partir de la comunicación prevista en el párrafo anterior, los socios tendrán la facultad de plantear preguntas por escrito, a las cuales el gerente estará obligado a contestar en el curso de la asamblea.

**Párrafo IV.-** Los socios podrán, en cualquier época, tomar comunicación de los documentos sociales anuales antes mencionados, así como de las actas de las asambleas, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales. El derecho a la comunicación de dichos documentos implicará el tomar copia de los mismos.

**Párrafo V.-** Los socios tendrán derecho, en cualquier época, a obtener en el domicilio social la entrega de una copia certificada, conforme al original, de los estatutos sociales vigentes al día de la solicitud. La sociedad deberá anexar a dichos documentos una lista de los gerentes y en su caso de los comisarios de cuentas en el ejercicio y no podrá requerir, por la expedición de este documento, una suma superior al costo ordinario de la reproducción.

**Párrafo VI.-** Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El o los gerentes estarán obligados a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio gerente, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

**Párrafo VII.-** En caso de consulta escrita, el texto de las resoluciones propuestas, así como los documentos necesarios para la información de los socios, serán remitidos a cada uno de ellos mediante comunicación con acuse de recibo. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días, contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución, para emitir su voto por escrito.

**Artículo 37. Mayoría.** Tanto en las asambleas ordinarias, como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

**Párrafo I.-** Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán, según el caso, convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales.

*Dra. Fejla*



*H*  
*JK*  
*El.*

*H*



**Párrafo II.** El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los comisarios de cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo indicado en la ley.

**Artículo 38. Mesa de la Asamblea y Actas.** La asamblea de los socios será presidida por el gerente o por uno de los gerentes. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad.

**Párrafo I.-** Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

**Párrafo II.-** En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

**Párrafo III.-** Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

**Párrafo IV.-** Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

**Párrafo V.-** Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración; los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad.

**Párrafo VI.-** El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

**Párrafo VII.-** Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

**Párrafo VIII.** El Orden del Día será redactado por la(s) persona(s) que convoque(n) la asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. Se deberá incluir también toda proposición emanada de socios que representen el porcentaje que a tales fines indique la ley, así como del Comisario si lo hubiere o de cualquier gerente.

*Alcibla*

*Dña*



*ef*

*Elle*

*7*



**CAPITULO VII  
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS,  
AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS**

**Artículo 39. Ejercicio Social.** El ejercicio social se iniciará el primero (1ro.) de enero y concluirá el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

**Artículo 40. Cuentas Sociales.** La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

**Párrafo I.** Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.

**Artículo 41.** El informe de gestión anual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la ley.

**Párrafo I.-** Sin que esta enunciación sea limitativa, este informe de gestión anual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1) Estados financieros;
- 2) Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad;
- 3) Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron;
- 4) Las adquisiciones de las participaciones propias;
- 5) Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias;
- 6) Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable;
- 7) Todas las transacciones entre partes vinculadas;
- 8) Las localidades en que opera la sociedad;
- 9) Los factores de riesgo y los procesos legales en curso;
- 10) Los miembros de los órganos de gestión y administración;

**Párrafo II.-** Cuando en el curso de un ejercicio una sociedad haya asumido el control de otra, en las condiciones referidas precedentemente o haya tomado una participación en el capital de otra, se hará mención de esa situación en el informe de gestión anual.

**Artículo 42.** Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informes.

*Dra. Theiba*



*7*  
*HP*  
*EWL*  
*7*



**Artículo 43.-** La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual.

**Párrafo I.-** Las sociedades que durante los últimos dos (2) años sociales han tenido beneficios podrán realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tienen beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

**Párrafo II.-** Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir

La distribución de dividendos se hará en base a la proporción que cada socio tenga en el capital social. Se reputará no escrita la cláusula del contrato de sociedad o de los estatutos sociales que dé a uno de los socios la totalidad de los beneficios. Sucede lo mismo con la estipulación que exima de contribuir con las pérdidas, las sumas o los efectos puestos en el capital de la sociedad por uno o varios de los socios.

**Artículo 44.** La sociedad deberá efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

**Artículo 45.-** La sociedad no podrá exigir a los socios ninguna devolución de dividendos, salvo cuando las siguientes condiciones se encuentren reunidas:

- a) Si la distribución se ha efectuado en violación de las disposiciones establecidas en la ley; o
- b) Si la sociedad demuestra que los beneficiarios tenían conocimiento del carácter irregular de esta distribución al momento de ser realizada o no podían ignorarlo dadas las circunstancias.

**Artículo 46.-** La oferta de pago de dividendos en partes sociales o cuotas deberá ser comunicada simultáneamente a todos los socios, con la información del aumento del capital social autorizado que para esos fines haya sido realizado, si fuere el caso.

**Artículo 47.** El precio de emisión de las cuotas distribuidas como dividendos no podrá ser inferior a su valor nominal.

**Artículo 48.** El gerente será responsable de establecer y aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, socios o terceros.

**Artículo 49. Reserva legal.** La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

*Diya Mejía*



*F. J. P.*  
*E. L.*



**CAPITULO VIII**  
**DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y**  
**LIQUIDACIÓN.**

**Artículo 50.** La transformación de una sociedad de responsabilidad limitada a otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de estatutos. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a una sociedad existente o a una nueva sociedad que constituyan.

**Párrafo I.-** La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio a una o varias sociedades existentes o una o a varias sociedades nuevas.

**Párrafo II.-** Estas posibilidades estarán abiertas a la sociedad en proceso de liquidación a condición de que la repartición de sus activos entre los socios no haya sido objeto de un principio de ejecución.

**Párrafo III.-** Los socios de las sociedades que transmitan su patrimonio en operaciones de las mencionadas en los tres (3) párrafos anteriores, recibirán partes sociales o acciones de la o de las sociedades beneficiarias y, eventualmente, un saldo en efectivo cuyo monto no podrá exceder la décima parte (1/10) del valor nominal de las partes sociales o de las acciones atribuidas.

**Artículo 51.-** Las operaciones previstas en el artículo precedente podrán ser realizadas entre sociedades de diferentes clases.

**Párrafo I.-** Dichas operaciones serán decididas por cada una de las sociedades interesadas, en las condiciones requeridas para la modificación de sus estatutos, salvo lo que a continuación se indica.

**Párrafo II.-** Si la operación proyectada tiene por efecto aumentar las obligaciones de los socios de una o varias de las sociedades involucradas, no podrá ser decidida sino por el voto unánime de dichos socios. Si la operación conlleva la creación de sociedades nuevas, cada una de éstas será constituida según las reglas propias a la forma de la sociedad adoptada.

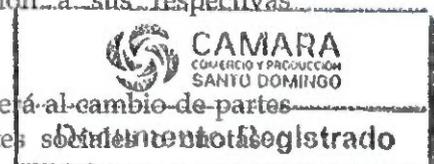
**Artículo 52.** La fusión implicará: a) la disolución sin liquidación de las sociedades que desaparecen y la transmisión universal de sus patrimonios a las sociedades beneficiarias, en el estado en que se encuentren a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) simultáneamente, para los socios de las sociedades que desaparecen, la adquisición de la calidad de socios de las sociedades beneficiarias en las condiciones determinadas por el contrato de fusión.

**Artículo 53.-** Por su parte, la escisión implicará: a) la extinción de una sociedad con división de patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) la segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. En ambos casos, las partes sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión deberán ser atribuidas en contraprestación a los socios o accionistas de la sociedad que se escinde en la proporción a sus respectivas participaciones.

**Párrafo I.-** Tanto en la fusión como en la escisión no se procederá al cambio de partes sociales o de cuotas de la sociedad beneficiaria contra partes sociales o de cuotas de la sociedad beneficiaria **documentos registrados**



*[Handwritten initials]*



acciones de las sociedades que desaparezcan, cuando estas ultimas partes sociales o acciones fuesen detentadas:

- a) Por la sociedad beneficiaria o por una persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de esta sociedad; y,
- b) Por la sociedad que desaparece o por una persona que actúe en su propio nombre, pero por cuenta de esta sociedad.

Artículo 54. La fusión o la escisión producirán efectos:

- a) En caso de creación de una o varias sociedades nuevas, en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la nueva sociedad o de la última de ellas; y,
- b) En los otros casos, en la fecha de la última asamblea general que apruebe la operación, salvo si el contrato previera que la operación surtiría efectos en otra fecha. Ésta no deberá ser ni posterior a la fecha de clausura del ejercicio en curso de la o de las sociedades beneficiarias, ni anterior a la fecha de clausura del último ejercicio terminado de la o de las sociedades que transmitan su patrimonio.

Artículo 55. Todas las sociedades que participen en una de las operaciones mencionadas en el artículo 382 de la ley de sociedades, pactarán un proyecto o acuerdo de fusión o de escisión.

Párrafo I.- Dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del indicado proyecto o acuerdo, dichas sociedades deberán depositarlo en el Registro Mercantil correspondiente a la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social. Además, publicarán, dentro del indicado plazo, un extracto del proyecto o acuerdo de fusión o escisión en un periódico de circulación nacional.

Artículo 56.- Bajo reserva de las disposiciones del presente capítulo, la liquidación de las sociedades estará regida por las estipulaciones contenidas en los estatutos sociales o en el contrato de sociedad.

Artículo 57. Una vez disuelta la sociedad, se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquiera otra forma de cesión global del activo y el pasivo.

Artículo 58.- Las sociedades estarán en liquidación desde el momento de su disolución, por cualquier causa que sea. Su denominación social será seguida de la mención "Sociedad en Liquidación".

Párrafo I.- La personalidad moral de la sociedad subsistirá para las necesidades de la liquidación, hasta la clausura de ésta.

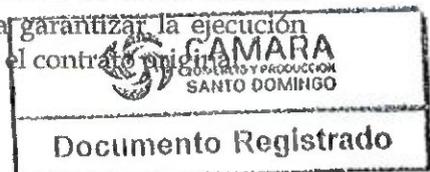
Párrafo II.- La disolución de una sociedad sólo producirá efectos respecto de los terceros a contar de la fecha en la cual sea inscrita la asamblea general extraordinaria que la disponga en el Registro Mercantil.

Artículo 59.- La disolución de la sociedad no conlleva de pleno derecho la rescisión de los contratos en que la sociedad interviene. En caso de que la ejecución del contrato no pueda ser garantizada en los términos establecidos en el contrato, el juez de primera instancia del domicilio de la sociedad podrá autorizar la cesión de dicho contrato siempre que el cesionario presente garantías suficientes para garantizar la ejecución del mismo en las mismas condiciones en que se había pactado el contrato.

*Dña. Areyba*



*7*  
*R*  
*Bell*



Artículo 60. Desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los liquidadores todas las funciones de gestión y representación de la sociedad. No obstante, los antiguos administradores, si fuesen requeridos, deberán prestar su concurso para las operaciones de la liquidación.

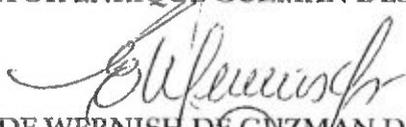
**CAPITULO IX  
DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS**

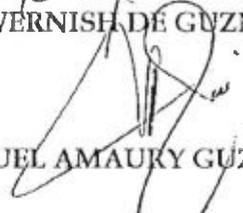
Artículo 61. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Hechos y firmados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

*Dra. Aeyba*

  
**HECTOR ENRIQUE GUZMAN DESANGLES**

  
**ELFRIDE WERNISCH DE GUZMAN DESANGLES**

  
**MANUEL AMAURY GUZMAN LOPEZ**

  
**ELFRIEDE WERNISCH DE GUZMAN DESANGLES**



COPIA

FECHA:	16/01/15	HORA:	3:16 p. m.
NO. EXP.:	310573	R. M.:	968039D
LIBRO:	49	FOLIO:	43
VALOR:	RD\$200.00		
DOC.:	ESTATUTOS SOCIALES		
NUM.:	1203186MO		
	IMPUESTO DGII		
NUM.:	24212474	FECHA:	12/11/14
VALOR:	RD\$1,000.00		



**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO

**Documento Registrado**

